

CARTA DE PRESENTACIÓN DE EXPERIENCIA

SYH IMPORTADORES S.A.S

NIT: 830.126.738-1

26 de enero de 2026

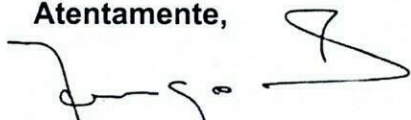
Asunto: Presentación de experiencia – SYH Importadores S.A.S.
Estimados señores, **NUEVA LICORERA DE BOYACA**

SYH IMPORTADORES S.A.S., identificada con **NIT 830.126.738-1**, certifica que cuenta con la experiencia, capacidad técnica, operativa y financiera necesarias para continuar y cumplir satisfactoriamente con el proceso contractual en referencia.

La compañía posee amplia experiencia en la ejecución de contratos relacionados con el suministro de **Elementos de Protección Personal (EPP)**, herramientas, ferretería industrial y **soluciones integrales de abastecimiento**, desarrollados para clientes del sector industrial, proyectos de infraestructura y organizaciones de gran escala.

SYH IMPORTADORES S.A.S. cuenta con una trayectoria superior a **veinte (20) años**, durante los cuales ha participado en proyectos que exigen altos estándares de seguridad, continuidad operativa, cumplimiento normativo y atención eficiente de volúmenes significativos, garantizando siempre calidad, oportunidad y confiabilidad en el servicio.

Atentamente,



Juan Carlos Garces Feo

Gerente general/ Representante legal

Bogotá D.C.
Calle 17 No 28A-80 Paloquemao
PBX: (601) 277 1478
Cel. 316 524 5762

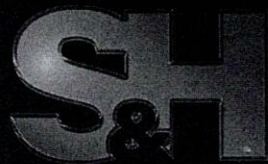
Medellín
Carrera 49 No.61 Sur 540
Local 125 - Sabaneta
Cel. 320 272 2265

Barranquilla
Via Cordialidad km 1
Centro logístico stock caribe Bod. 2F
Cel. 304 407 4442

syhimportadores.com



servicioalcliente@syhimportadores.com



**SEGURIDAD INDUSTRIAL
Y HERRAMIENTAS**

Trabajamos para ser
TU ALIADO ESTRATÉGICO

NUESTRAS SEDES

**SOMOS
INNOVADORES
JUNIMOS**

MEDELLÍN
Carrera 49 No.61 Sur -540
Local 125 - Sabaneta

BARRANQUILLA
Via cordialidad km 1
Centro logístico stock caribe Bod. 2F

BOGOTÁ D.C.
Calle 17 No.28A - 80

COBERTURA

Modelo Logístico Optimizado:
Operamos en las principales ciudades de Colombia
con empresas líderes en transporte, como
SERVIENTREGA, ENVÍA y TCC, garantizando entregas
seguras y puntuales.

 **servientrega**


envía
Mensajería y Mercancías


TCC

MÁS DE
20
AÑOS

IMPULSANDO LA INDUSTRIA

- Acompañamiento Técnico Especializado
- Relación Estratégica con el Cliente
- Logística Integral y Flexible
- Acceso a Innovación Global
- Sostenibilidad

Soluciones integrales para la industria: Asesoramos y proveemos productos de alto rendimiento para mejorar la eficiencia operativa y reducir costos.

Cobertura nacional con logística optimizada: Entregas rápidas y seguras en todo el país, garantizando disponibilidad y continuidad en el suministro.

Portafolio especializado y de alta calidad: Productos certificados que cumplen con los estándares más exigentes de seguridad y desempeño.

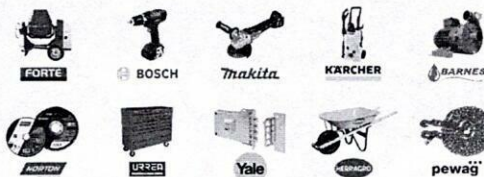
Asesoría técnica y acompañamiento en campo: Nuestro equipo experto brinda capacitación y soporte en sitio para optimizar el uso de los productos.

Confianza de más de 1.900 empresas: Atendemos a clientes en diversos sectores industriales, ayudándolos a reducir riesgos y mejorar su productividad.

SOLUCIONES PARA TODAS LAS NECESIDADES DE LA INDUSTRIA



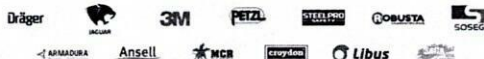
Herramientas



ADHESIVOS - LUBRICANTES - EPÓXICOS



Seguridad Industrial



SISTEMAS DE INGENIERIA



Instalación y venta de productos certificados



Soldadura



**LINCOLN
ELECTRIC**



**VICTOR
TECHNOLOGIES**

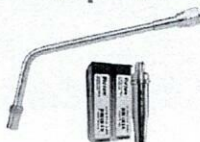


SWEISS

Caretas



Boquillas



Cables y Accesorios



Electrodos, Rollos y Varillas



Tornillería

Tornillo Hexagonal
Grados 2-5-8
8.8-10.9-12.9

Tornillo Punta Broca
Galvanizado en Caliente
Zincado y Acero Inoxidable

Tornillos Phillips
Acero Inoxidable Zincado

Tornillos Drywall

Tornillos BCC

Tornillos BCB

Chazos Cuña y Expansivos

Perno Anclaje Tipo L

Esparragos

Arandelas

Tornillos Avellan Bristol

Tuercas



Mangueras Industriales



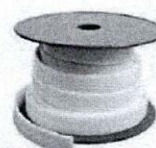
MANGUERAS



LÍNEA NEUMÁTICA



ACOPLES



SELLADO

CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTOS

Somos un aliado estratégico para nuestros clientes brindándoles asesoría, capacitación y seguimiento en todos los aspectos de Seguridad Industrial, Soldadura y Herramientas, reduciendo los índices de accidentalidad y mejorando los procesos en las compañías.



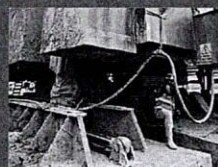
Capacitaciones y Talleres



Acompañamiento y Asesoría en Tornillería



Acompañamiento en campo



Identificación y evaluación de peligros

NUESTROS ALIADOS



AMARILO



Constructora Concreto



epm



Minería responsable



ARIS MINING



Schrader Camargo



COMERCIO VIAL



CEMEX



corona

GRACIAS

syimportadores.com



servicioalcliente@syimportadores.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.406.616

GARCES FEO

APELLIDOS

JUAN CARLOS

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-ABR-1967

LA MESA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

27-MAY-1985 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00017202-M-0079406616-20080624

0000620158A 1

1220003831

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-09
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	PROPUESTA DIRECTA DE OFERTA	FECHA: 26/06/2023

Tunja, 27 de agosto de 2025

Señor(es)

S & H SEGURIDAD INDUSTRIAL Y HERRAMIENTAS S.A.S.

NIT. 830126738-1

R/L: JUAN CARLOS GARCÉS FEO

C.C. No. 79406616 expedida en Bogotá D.C.

Dirección de correo físico: Calle 17 No. 28A-80 Paloquemao Bogotá D.C;

Dirección electrónica: j.sandoval@syhimportadores.com

servicioalcliente@syhimportadores.com

Teléfono: 3145574865

PROPUESTA DIRECTA DE OFERTA

La Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental - Nueva Licorera de Boyacá – NLB, se encuentra interesada en contratar el **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL E HIGIENE INDUSTRIAL CON DESTINO A LOS TRABAJADORES OFICIALES Y FUNCIONARIOS DE LA NLB, EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG–SST”**.

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 209, establece que la función administrativa debe servir a los intereses generales, basándose en principios fundamentales como igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Estos principios promueven la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, lo que implica que las autoridades administrativas deben coordinar sus acciones para cumplir adecuadamente con los fines del Estado.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia define los fines esenciales del Estado, que incluyen:

- Servir a la comunidad y fomentar la prosperidad general.
- Garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.
- Facilitar la participación de todos en las decisiones que les afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
- Defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica, así como el establecimiento de un orden justo.

Mediante la Ordenanza No. 032 de 04 de septiembre de 2019, “Por la cual se define la explotación del monopolio rentístico de licores destilados en el Departamento de Boyacá y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 2 autorizo al Gobernador de Boyacá para crear una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, encargada de la producción, hidratación, añejamiento, distribución y comercialización de licores ya sean destilados o hidratados, la cual está encargada de ejercer el monopolio de licores rentístico de licores del departamento de Boyacá.

Con el Decreto 658 del 28 de noviembre de 2019, se creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, denominada Nueva Licorera de Boyacá (NLB). Esta entidad descentralizada tiene como propósito la producción, distribución y comercialización de licores destilados y otros productos relacionados. La NLB cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, así como capital independiente, vinculada a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Boyacá.

 NUEVA LICORERA - DE BOYACÁ -	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-09
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	PROPUESTA DIRECTA DE OFERTA	FECHA: 26/06/2023

Que de acuerdo a lo contemplado en el artículo 2º del citado decreto, la empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental – Nueva Licorera de Boyacá – NLB, se encuentra orientada a la explotación económica del monopolio de licores destilados de titularidad del Departamento de Boyacá, a través de su producción, comercialización y distribución. Dicha distribución, deberá generarse bajo parámetros de buenas prácticas de manufactura – BPM, amigables con el medio ambiente y el desarrollo sostenible del departamento.

La Nueva Licorera de Boyacá tiene como principal propósito la producción y venta de licores en el Departamento de Boyacá, se han establecido unas metas a cumplir en este proceso, garantizando siempre que los productos cumplan con las normas técnicas aplicables, a través de la implementación de herramientas que permitan mejorar la eficiencia del proceso de gestión de la producción, lo cual, va ligado a procesos de fabricación y/o elaboración de su envasado y de sus etiquetas, algo que exige el cumplimiento de condiciones técnicas muy específicas.

Que para mantener la producción, la NLB debe contar con altos estándares de seguridad industrial y salud ocupacional, pues la NLB, entiende la importancia de estas prácticas para prevenir enfermedades y accidentes laborales, lo cual es crucial para mantener la productividad y el funcionamiento adecuado de la empresa. La prevención de riesgos y la reducción de costos asociados a accidentes laborales son prioridades para la empresa, que busca proteger a sus trabajadores de los riesgos inherentes a los procesos productivos, incluyendo la manipulación de productos químicos, el uso de maquinaria y otras tareas relacionadas con su objeto social.

Las leyes y decretos colombianos, como la ley 9 de 1979 y el decreto 1072 de 2015, establecen normas específicas para la protección de los trabajadores, incluyendo el uso y suministro de equipos de protección personal (EPP) y medidas de prevención y control. El código sustantivo del trabajo, en su artículo 2030 también regula el suministro de calzado y ropa de trabajo.

En cumplimiento de estas regulaciones, la NLB debe proporcionar a su personal los EPP necesarios para minimizar riesgos y mantener un entorno laboral seguro y saludable. La empresa reconoce la importancia de implementar mecanismo de reducción de riesgos laborales y ha identificado la necesidad de contratar servicios que satisfagan integralmente estas necesidades dentro de su plan de salud ocupacional.

Por esta razón, al contratar a un proveedor especializado, la Nueva Licorera de Boyacá – NLB, podrá asegurarse de que los EPP cumplan con todos los requisitos legales y regulatorios vigentes, evitando problemas legales o de cumplimiento. Esto es crucial no solo para el cumplimiento de las normativas locales e internacionales, sino también para proteger la reputación de la NLB y garantizar la seguridad de los trabajadores.

Por otra parte, para una parte como la Nueva Licorera de Boyacá, es fundamental mantener la seguridad y protección de sus trabajadores. Contratar empresas especializadas para el suministro de EPP garantiza que la operación sea continua y permanente controlando riesgos y haciendo cada vez más competitiva.

Por esta razón, para la NLB es conveniente la celebración del contrato con el objeto que se señala en el presente documento, a fin de dar cumplimiento a los objetivos contemplados dentro de su plan estratégico razón por la cual se estudia de manera adecuada y responsable de satisfacer las necesidades de la entidad, atendiendo al análisis de proveedores, a la calidad de los productos y de sus precios, que permita comprar y determinar las condiciones más favorables para la adquisición del bien, obra o servicio objeto de contratación en la empresa. Lo anterior, a fin de lograr alcanzar los objetivos con eficacia, eficiencia y economía.

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-09
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	PROPUESTA DIRECTA DE OFERTA	FECHA: 26/06/2023

En resumen, teniendo en cuenta la experiencia y el profesionalismo, así como la oferta económica para la prestación de los servicios se determinará cual es la empresa ideal para la realización de este suministro.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL E HIGIENE INDUSTRIAL CON DESTINO A LOS TRABAJADORES OFICIALES Y FUNCIONARIOS DE LA NLB, EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST".

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: SUMINISTRO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Nueva Licorera de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
4. El contratista debe asumir, por su cuenta y riesgo, todos los gastos que surjan con ocasión y en desarrollo del contrato
5. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL, para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia.
6. Ejecutar las obligaciones derivadas del objeto del contrato de acuerdo a lo establecido en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
8. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
9. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio, y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados); en cumplimiento de la Ley 594 de 2.000, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Entidad; Se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato.
10. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de la NLB o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad de la NLB relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que la NLB comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos por la

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E.	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-09
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	PROPUESTA DIRECTA DE OFERTA	FECHA: 26/06/2023

NLB respecto de políticas de seguridad de la información; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar a la NLB; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito de la NLB; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Garantizar el suministro al 100% de los elementos solicitados de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio de conveniencia, los cuales deberán ser entregados en el almacén de insumos y materia prima de la NLB, en el horario y en los tiempos pactados de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 4:00 pm.
2. Asegurar el reemplazo de los elementos cuando, al momento de la entrega de los mismos, estos presenten mala calidad, presenten defectos de fábrica o no correspondan con los ofertados y con las muestras allegadas. El cambio deberá hacerse en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles y sin costo alguno adicional, contados desde el momento del requerimiento.
3. Realizar la entrega de los elementos de protección, de acuerdo con las tallas, especificaciones y cumpliendo con la ficha técnica establecida.
4. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponde.
5. El contratista debe estar en la capacidad de reponer por los bienes que se encuentren como producto no conforme al momento de la recepción.
6. Ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales, previendo a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del contrato, cumpliendo cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del mismo, bajo su propia responsabilidad.
7. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía presentada durante la ejecución del suministro.
8. Al momento de la entrega de los elementos, deberán presentar factura, ficha técnica del o los elementos entregados con la descripción detallado y técnica de los productos. Los elementos de protección personal deben ser productos certificados por todas aquellas normas aplicables, que los acrediten como productos con la seguridad necesaria para la labor a desempeñar.
9. Certificar por escrito que los elementos entregados cuentan con garantía, esto al momento de la entrega de los mismos.
10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la Ley, de normas complementarias, de los estudios previos, de la propuesta presentada y de las propias de este tipo de contratos. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA requerirá de autorización previa y escrita de la NLB, para adelantar cualquier tipo de obligación adicional a las relacionadas en la presente cláusula y en el objeto del contrato. En caso de adelantar cualquier actividad adicional sin la debida autorización, perderá el derecho a reclamar el reconocimiento o pago que resulte de su decisión, y será además responsable de cualquier daño que como consecuencia de su acción, se derive a la NLB.
11. Todas las demás inherentes y necesarias para la correcta ejecución del contrato.

NOTA 1: Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores serán responsabilidad del contratista y por ningún motivo podrá trasladarse a la NLB, así como

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-09
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	PROPUESTA DIRECTA DE OFERTA	FECHA: 26/06/2023

tampoco, se podrá condicionar la realización de un evento o consecución de un requerimiento logístico a las condiciones de pago establecidas por un proveedor.

OBLIGACIONES DE LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ

1. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución del objeto contratado.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y aprobar los informes; y demás documentos del objeto contractual a plena satisfacción, siempre que se cumplan con los requerimientos hechos por el supervisor.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación del objeto contratado, previa presentación de la factura con los soportes correspondientes.
6. Ejercer y aplicar las cláusulas exorbitantes en el caso de ser requeridas.
7. Liquidar y exigir la ejecución idónea del cumplimiento del contrato.
8. Exigir la calidad de los bienes y/o servicios suministrados a la NLB.
9. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DEL BIEN A CONTRATAR.

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	GUANTE EN VAQUETA REFORZADO	Material: Elaborados de vaqueta, que es cuero de bovino, que debe ser de espesor parejo. No deben tener marcas ni arrugas para evitar zonas débiles. Puede ser curtido al cromo (amarillo y de textura suave) o de primera calidad (marrón o gris). Talla: única. Reforzado: en palma y costuras. Puño: corto (10-12"). Pulgar: en forma de ala. Sesgo: en cambral. Para riesgos mecánicos: abrasión, corte, rasgado y punción. Costuras: interiores y dobles. El puño puede estar elastizado. Certificado: NTC 2190 y NTC 5684	PAR	40

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB		CÓDIGO: GC-OAJ-F-09
	FORMATO		VERSIÓN: 02
	PROPUESTA DIRECTA DE OFERTA		FECHA: 26/06/2023

2	GUANTE NITRILSAFE THERM 13" PARA ALTA TEMPERATURA	Material: THERM apto para altas temperaturas Nivel 1 (100°C/>15 sec), soportado con liner de algodón, ofrece excelente agarre, ultra sensibilidad y destreza en seco y húmedo y permeabilidad de químicos, combustibles, solventes, grasas u otras sustancias que pueden afectar la salud de los trabajadores. Certificado: EN 420, EN388, EN407, ISO EN375-5, EN ISO 374-1, FDA 21 CFR 177	PAR	5
3	SILLA TIPO CAJERO	Ajuste de la base en altura mediante sistema neumático y giratorio, soporte sin rodachines, espaldar con soporte lumbar ajustable, base acolchada con material del tapizado de fácil limpieza y que no sea de fácil deslizamiento con soporte en la base para pies.	UNIDAD	10
4	GUANTE DE POLIESTER NEGRO RECUBIERTO EN POLIUTERANO MCR SAFETY	Guantes Tejido Poliamida Revestido Con Poliuretano Mapa Ultrane 548 Material Espuma de poliuretano Acabado interior Soporte textil sin costuras Acabado exterior Espalda ventilada Longitud (cm) 22-26 - Muñeca tejida. Talla: L y XL. Certificado: NTC 2190 EN 385 CE M9688	PAR	30
5	GUANTE DE POLIESTER NEGRO RECUBIERTO EN POLIUTERANO MCR SAFETY	Guantes Tejido Poliamida Revestido Con Poliuretano Mapa Ultrane 548 Material Espuma de poliuretano Acabado interior Soporte textil sin costuras Acabado exterior Espalda ventilada Longitud (cm) 22-26 - Muñeca tejida. Talla: L y XL. Certificado: NTC 2190 EN 388 CE 39559	PAR	30

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB		CÓDIGO: GC-OAJ-F-09
	FORMATO		VERSIÓN: 02
	PROPUESTA DIRECTA DE OFERTA		FECHA: 26/06/2023

6	GUANTES DE NITRILO AZUL	Guantes desechables ambidiestros fabricados en Nitrilo 100%, lo cual le confiere suavidad y sensibilidad a la hora de ser utilizados. No estéril, con buena resistencia al rasgado, mejor agarre en ambientes secos, húmedos y grasientos. Libre de talco, para evitar la contaminación de los productos. Los guantes de protección de nitrilo sin polvo y no estériles se encuentran en conformidad. Talla: M y L. Certificado: EPI89-686CEE, EN420.	CAJA X 100	15
7	GUANTES RESISTENTES A QUÍMICOS DE NITRILO VERDE – CORTOS	Material: compuesto 100% nitrilo especialmente formulado de alta resistencia; Interior: forro en algodón; estilo del pulgar: recto, diseño de patrón en forma de diamante en la palma; Espesor 15mil/0,40 mm; Longitud: 330 mm/13"; Tallas: L. los guantes resistentes a químicos que proporcionan protección de las manos y los brazos cuando es necesario entrar en contacto con solventes, combustibles y grasas; tienen un forro interno en algodón para mayor frescura y un recubrimiento externo en nitrilo verde que proporciona la barrera contra la penetración de sustancias químicas; Normas: EN 374-2016	PAR	6
8	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN	Triple Reborde, material anti alergénico que proporciona confort y fácil manipulación. Cuerda en PVC y Caja Plástica. Nivel de atenuación: 26 DB. Norma: EN 352-2 ANSI S-3.19, NTC 2272	UNIDAD	40

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB		CÓDIGO: GC-OAJ-F-09
	FORMATO		VERSIÓN: 02
	PROPUESTA DIRECTA DE OFERTA		FECHA: 26/06/2023

9	RESPIRADOR ELASTOMERICO MEDIA CARA	Respiradores provistos de filtros químicos para vapores orgánicos y de acuerdo al producto que se manipule, estarán provistos de correas de ajuste laterales y suspensión para colocar en la cabeza la máscara, en si debe ser de materiales suaves y no irritables como silicona, látex o vinilo-látex. Deben cumplir con los estándares Niosh y MSHA para protección respiratoria. Permite el uso de otros EPP como gafas o monogafas. Cartuchos para vapores orgánicos y/o gases ácidos. Fácil de limpiar, con bolsa para mantener cuando no se usa. Permite fácil respiración por el sistema de filtros y prefiltros. Normas: NIOSH. TC-23C-1065. NIOSH. TC-23C-1072. NIOSH 42 CFR 84	UNIDAD	6
10	FILTROS PARA HUMOS METÁLICOS Y PARTICULAS	Normas: NIOSH. TC-23C-1065. NIOSH. TC-23C-1072. NIOSH 42 CFR 84	PAR	5
11	CARTUCHOS PARA VAPORES ORGANICOS Y GASES ACIDOS	Normas: NIOSH. TC-23C-1065. NIOSH. TC-23C-1072. NIOSH 42 CFR 84	PAR	5
12	GAFAS DE SEGURIDAD LENTES CLAROS	Lentes intercambiables en policarbonato, con tratamiento "4C" (UV, antiempañante, antirayaduras, antiestática), brazos graduables, protección lateral, adecuado sellamiento sobre el rostro. Normas: ANSI Z-87.1 NTC 182	UNIDAD	30

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-09
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	PROPUESTA DIRECTA DE OFERTA	FECHA: 26/06/2023

13	COFIA PARA PROTECCION DEL CABELLO EN MALLA	Material: poliéster / elástico Modelo: Malla Color: Blanco Talla: Única Evita que el cabello suelto pueda caer durante la operación que esté realizando el usuario. Fabricado con poliéster. No desprende partículas. Extremadamente ligero y fácil de utilizar. Producto libre de mantenimiento color blanco y malla tipo red delgada.	UNIDAD	100
14	COFIA PLEGABLE DESECHABLE	Gorro tipo oruga Fabricados en polipropileno no tejido Diseño de 18" de diámetro Con elástico de sujeción que permite un fácil ajuste y una mayor comodidad. Fabricado en color blanco	CAJA X 100	5
15	BOTAS SEGURIDAD CUERO NEGRA DIELECTRICA	Fabricado Micropiel calibre 1.9-2.1mm, planta de PU de alta densidad, entre suela PU de baja densidad, puntera de seguridad de Composite. Sobre puntera de poliuretano para proteger de golpes y cortes. Botas dieléctricas certificados para 18KV según ASTN2413. Norma: ANSI Z 41	PAR	30
16	BOTA DE CAUCHO CON PUNTERA	Calzado de seguridad que incorpora elementos para proteger al usuario de lesiones químicas que pueden afectar los pies, algunas incorporan elementos para proteger contra atrapamiento en la punta y propiedades dieléctricas. Inyectadas en PVC o cauchos sintéticos o naturales vulcanizados, forro interno en poliéster texturizado. Se recomienda que la planta tenga componentes en acrílico nitril para resistencia a ácidos e hidrocarburos. Color: Negro Normas: ANSI Z-41 NTC 1741	PAR	4

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB		CÓDIGO: GC-OAJ-F-09
	FORMATO		VERSIÓN: 02
	PROPUESTA DIRECTA DE OFERTA		FECHA: 26/06/2023

17	TRAJE BLANCO ANTIFLUIDO	<p>Tela: Antifluído</p> <p>Overol sin forrado, alta resistencia a salpicaduras y derrames de agua, aceite y algunos productos químicos, con elástico en la cintura, puños y tobillos.</p> <p>Talla: XL y XXL</p>	UNIDAD	20
18	ARNÉS DE CUERPO COMPLETO DE 4 PUNTOS EN X	<p>Reata 100% de poliéster resistente a la tensión y abrasión. Incluye etiqueta con información y espacios de inspección. Costuras fabricadas en hilo poliéster de alta resistencia.</p> <p>Arnés de cuerpo entero estilo cruzado para ascenso y/o descenso, argolla D pectoral para posicionamiento con 2 argollas D laterales a nivel de la cadera y para detención de caídas con argolla D dorsal. Incluye pasadores que sujetan la reata sobrante y porta eslinga. De preferencia marca SOSEGA para compatibilidad con los elementos ya existentes en inventario de la NLB.</p>	UNIDAD	2

 NUEVA LICORERA - DE BOYACÁ E.I.C.E. -	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-09
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	PROPUESTA DIRECTA DE OFERTA	FECHA: 26/06/2023

19	ARNÉS CUERPO COMPLETO 7 PUNTOS DE ANCLAJE	<p>arnés para Rescate en reata poliéster de alta tenacidad, estilo en H, 7 argollas, posee una argolla dorsal en "D" para la detención y restricción de caídas, 2 argollas laterales en "D" para posicionamiento a un punto fijo, argolla frontal en "D" para ascenso y descenso controlado, 1 argolla en D pélvica para rescate, 2 argollas en "D" sobre los hombros para operaciones de espacios confinados, y soporte lumbar con diseño ergonómico, incluye Kit de Pads Hombros y perneras Acolchadas.</p> <p>Rango de capacidad: mínimo 130 lbs - máximo 310 lbs (1 persona) incluyendo uniforme, equipos y cualquier herramienta del trabajador, conforme ANSI Z359.11-2021 y resolución colombiana 4272 de 2021. De preferencia marca SOSEGA para compatibilidad con los elementos ya existentes en inventario de la NLB</p>	UNIDAD	1
20	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO REGULABLE CON GANCHOS PEQUEÑOS	<p>Eslinga de posicionamiento en reata poliéster de mosquetones de seguridad de 3/4" con resistencia de 5000 lbf y en puertas de 3600 lbf. Sistema regulable a través de la hebilla para aumentar o reducir la longitud de la eslinga (de acuerdo al punto de apoyo para posicionarse). De preferencia marca SOSEGA para compatibilidad con los elementos ya existentes en inventario de la NLB</p>	UNIDAD	2

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB		CÓDIGO: GC-OAJ-F-09
	FORMATO		VERSIÓN: 02
	PROPUESTA DIRECTA DE OFERTA		FECHA: 26/06/2023

21	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR DE IMPACTO	eslinga en reata con doble terminal (tipo Y) regulable con absorbedor de energía, mosquetones de seguridad 2 ¼ y ¾ con resistencia de 5000 lbf y puertos de 3600 lbf. sistema graduable a través de hebillas para aumentar o reducir la longitud de la eslinga. Paquete absorbedor de energía tiene una elongación máxima de 1,2m (48 pulgadas). De preferencia marca SOSEGA para compatibilidad con los elementos ya existentes en inventario de la NLB	UNIDAD	3
22	CONECTOR DE ANCLAJE	Adaptador de anclaje (tie-off) portátil en reata polyester, con capacidad de resistencia de 5000 lbf, 2 argollas en acero con capacidad de resistencia 5000 lbf. (22,2 Kn). Longitud máx. 1,8 m SKU:693021. De preferencia marca SOSEGA para compatibilidad con los elementos ya existentes en inventario de la NLB	UNIDAD	2
23	CASCO DE SEGURIDAD CON BARBUQUEJO ALTURAS	El casco TIPO II Clase E, inicialmente está diseñado para trabajos en altura, espacios confinados y labores con altos voltajes. Adicional fabricado en material ABS de alta resistencia y con poliestileno expandido (EPS) en el interior ofreciendo aislamiento térmico de esta manera se obtiene mayor resistencia a impactos laterales. Certificado: ANSI Z.89-1 NTC 1523 Fecha de fabricación reciente	UNIDAD	4

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-09
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	PROPUESTA DIRECTA DE OFERTA	FECHA: 26/06/2023

24	BARBUQUEJO DE TRES PUNTOS DE APOYO	Elaborado en reata (No elásticos). Los apoyos laterales que salen hacia el mentón, evitan que el casco se caiga hacia atrás si éste es golpeado en la parte frontal. El tercer punto (atrás) ejerce un soporte en la nuca del trabajador, disminuye la posibilidad que el casco se salga de su cabeza hacia adelante, en caso de recibir un impacto con una estructura o cualquier elemento en la parte trasera del mismo. Hebilla de ajuste y punto de anclaje en materiales polímeros no conductivos. Características: Dimensiones: 90 * 60	UNIDAD	4
25	BATA DE LABORATORIO BLANCA ANTIFLUIDA	Bata de laboratorio en antifluído con bordado institucional en pectoral izquierdo. Tall XL y CCL	UNIDAD	
26	DESCANSA PIES HERGONOMICO TRES POSICIONES	Descansapiés de 3 alturas (ajustable a 11 cm , 14 cm y 17 cm) Plataforma flotante (Dimensiones 46 cm x 35 cm aprox.)	UNIDAD	10
27	OVEROL IMPERMEABLE AMARILLO	Chaqueta impermeable con cierre frontal por medio de velcro y cremallera, con reflectivo en espalda y capota incorporada. Tallas L y XL	UNIDAD	5
28	SERVICIO DE CALIBRACIÓN ALCOVISOR MERCURY CON CERTIFICACION	Calibración certificada de Alcovisor Mercury	UNIDAD	1
29	BOQUILLAS DESECHABLES PARA ALCOVISOR MERCURY	Boquillas Alcovisor Mercury	UNIDAD	100
30	SOPORTE PARA MONITOR	Soporte para Monitor Ajustable 5 Alturas 34 x 22 cm	UNIDAD	9
31	OVEROL DRILL	Overol en drill blanco y verde, con reflectivos a nivel de pecho y piernas con bordado institucional en pectoral izquierdo	UNIDAD	4

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-09
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	PROPUESTA DIRECTA DE OFERTA	FECHA: 26/06/2023

32	KIT INMOVILIZADOR	<p>Kit de inmovilizadoras para primeros auxilios.</p> <p>Inmovilizador de cuello: Ajustable, No absorbente y resistente a la humedad, Soporte para la barbilla</p> <p>Inmovilizadores de brazo: Cabestrillo inmovilizador de hombro ajustable, correas ajustables, talla única.</p> <p>Inmovilizador de muñeca: ajustable, platina de aluminio ajustable y removible.</p> <p>Inmovilizador de pierna: ajustable y ambidiestra, diseño ergonómico y anatómico, confortable con férulas de aluminio interna que permite inmovilizar.</p> <p>Inmovilizador de tobillo: Soporte de tobillo cerrado, sistema elástico</p>	UNIDAD	6
33	VENDA TRIANGULAR	<p>Venda triangular en tela, que permite la comprensión y el agarre ante alguna lesión. Textura suave al contacto – color blanco.</p> <p>Presentación: Bolsa.</p> <p>Dimensión: 25x14x3 Peso: 60 gramos</p>	UNIDAD	6
34	MICROPORE 2 x 5 YARDAS	<p>Rollo de 3 metros Micropore 2 pulgadas</p> <p>Rollo ancho 2 x10 y Color piel</p>	UNIDAD	10
35	APÓSITO O PARCHES OCULARES	Adhesivo color piel	CAJA X 20 UNIDADES	1
36	SOLUCIÓN SALINA	<p>Presentación: bolsa x 500 ML</p> <p>Cloruro de sodio al 0,9% (solución salina al 0.9%)</p>	UNIDAD	12
37	ESPUMA YODOPOVIDONA	Bactoderm (Yodopovidona) espuma 8G frasco 60 ML	UNIDAD	9
38	ESPARADRAPO DE TELA 2" x 5 YARDAS	<p>Esparadrapo de tela con soporte de algodón, esta cubierto por un lado con adhesivo a base de caucho natural, resinas y óxido de zinc. Es indicado para dar soporte y fijación de apósitos y vendajes. Tiene una fijación fuerte y confiable, es de alta resistencia, fácil rasgado y adaptable.</p>	UNIDAD	10

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E.	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB		CÓDIGO: GC-OAJ-F-09
	FORMATO		VERSIÓN: 02
	PROPUESTA DIRECTA DE OFERTA		FECHA: 26/06/2023

39	CURAS PARA HERIDAS MENORES	Impermeables y de adherencia duradera	CAJA X 100 UNIDADES	5
40	GASAS ESTÉRILES	Gasa Antiadherente estéril 10 cm x 10 cm	BOLSA X 24 SOBRES	10
41	LINTERNA DE DINAMO	Linterna dinamo auto recargable. Material: plástico	UNIDAD	10
42	TIJERAS DE TRAUMA	Tijera universal para uso en trauma, fabricada en acero inoxidable, manecillas en plástico, que permiten ser esterilizadas. Perfectas para cortar ropa, vendajes, etc. Tamaño mediano 18.5cm	UNIDAD	10
43	MORRAL PARA BOTIQUÍN	Morral grande compuesto por dos bolsillos (dos en tela internos para sostener galón y líquidos, uno en tapa en vinilo) Dos bolsillos externos laterales y un bolsillo central, elaborado en lona, reata para cargar en hombros	UNIDAD	8
44	EXTINTOR CO2	Extintor de CO2 10 LB.	UNIDAD	6
45	EXTINTOR H2O (Agua a presión)	Extintor de agua 2.5 GL, lámina verde	UNIDAD	6
46	EXTINTOR ABC	Extintor multipropósito 20 LB.	UNIDAD	5
47	SEÑALIZACION GENERAL	Señalización general nacional de acuerdo a normativa vigente: respire con tranquilidad, botiquín, extintor agua a presión, extintor multipropósito, extintor co2, riesgo de caída.	UNIDAD	80
48	PLACA REFLECTANTE VELOCIDAD MÁXIMA 20 KM/H	Señalización con base autoportante tipo pedestal y altura aproximada 1.5 m a 1.8 m desde el suelo hasta el borde superior de la paleta.	UNIDAD	2
49	PALETA PARE - SIGA	Señalización Octagonal 30 cm. Paleta inyectada en una sola pieza, rojo y verde	UNIDAD	2
50	PALETA PUNTO DE ENCUENTRO	Forma octagonal, dos caras son reflectivas, color verde con escrito "Punto de Encuentro" vinilo reflectivo	UNIDAD	2

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-09
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	PROPUESTA DIRECTA DE OFERTA	FECHA: 26/06/2023

51	ZAPATO ANTIDESLIZANTE BLANCO EVACOL		PAR	8
52	ZAPATO ANTIDESLIZANTE AZUL PETROLEO EVACOL		PAR	8

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Los bienes objeto del contrato, deberán ser entregados en las instalaciones de la Nueva Licorera de Boyacá Empresa industrial y Comercial del estado, ubicada en el municipio de Tunja - Boyacá, en la Avenida Licorera 1ª-05 Barrio El Jordán.

VALOR: El presupuesto estimado del contrato es de **VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 27.084.867,00) M/CTE.** Este valor incluye el IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, que estén asociados a la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO: La **NUEVA LICORERA DE BOYACÁ** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato mediante actas parciales contra – entrega, previa facturación una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa verificación de la entrega del suministro a entera satisfacción, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales, y/o factura, y los demás documentos que sean exigidos para el proceso de pago conforme al sistema de Gestión de Calidad; valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. El proceso se ejecutará mediante la modalidad de **MONTO AGOTABLE**.

Nota 1: Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica.

PARÁGRAFO II: El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago

FUNDAMENTO JURÍDICO - DEFINICIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE

El artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 –modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011– dispuso un régimen exceptivo de aplicación del derecho privado para la actividad contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado que ejercen su actividad en competencia con el sector público o privado, o en mercados regulados así:

"ARTÍCULO 93. Del régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del Estado. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-09
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	PROPUESTA DIRECTA DE OFERTA	FECHA: 26/06/2023

Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes."

Sin embargo, el párrafo primero del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, que adiciona el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, señala:

"Artículo 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. (...)"

Por consiguiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Acuerdo No. 002 de 2023 "Por medio del cual se modifica el Manual de Contratación de la Nueva Licorera de Boyacá – NLB", se propondrá a personas naturales o jurídicas oferta directa, cuando se trate de:

"(...) A. contratación superior a 5 SMLMV hasta 100 SMMLV, (todo tipo de eventos).

Parágrafo segundo: la propuesta directa de oferta permite la negociación integral en los términos contractuales con un solo oferente, asegurando los intereses de la NLB y el adecuado desarrollo del contrato.

Visto lo anterior, la NLB requiere obtener mejores condiciones en el suministro de los bienes o servicios, de conformidad con lo establecido por artículo décimo noveno del Manual de Contratación (Acuerdo No. 002 de 2023) es pertinente realizar contratación bajo la modalidad de PROPUESTA DIRECTA DE OFERTAS, con el fin de lograr obtener ventajas de las condiciones propias del mercado.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Con su oferta deberán presentar por lo menos la siguiente documentación en original o fotocopia, como requisito habilitante, debidamente firmada:

TODOS LOS OFERENTES Deben,

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

 NUEVA LICORERA - DE BOYACÁ -	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-09
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	PROPUESTA DIRECTA DE OFERTA	FECHA: 26/06/2023

- Las personas jurídicas, oferentes y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: Las personas naturales deben aportar su cédula de ciudadanía. Las personas jurídicas deben aportar su Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde conste su existencia, representación legal y facultades del representante legal, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días anteriores a la fecha de entrega de las ofertas. En ambos casos, deberán aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).

PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS. Además de todos los requisitos establecidos para participar en el presente proceso, las personas naturales extranjeras que pretendan presentar propuesta en el mismo, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA. La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA., deben presentar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA. Deben presentar el Certificado de Existencia y Representación que en el país de origen les permite acreditar tal calidad, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de entrega de las ofertas. La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores. Este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de presentación de la propuesta:

Firmada en original por la persona natural o el proponente y/o por el representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura el cual debe adjuntar copia de su cédula de ciudadanía. Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica.

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-09
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	PROPUESTA DIRECTA DE OFERTA	FECHA: 26/06/2023

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto

2. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía** del Representante Legal, si es persona jurídica, o del proponente cuando es persona natural. De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.
3. **Copia de la libreta militar o documento que acredite haber resuelto la situación militar**, para los hombres, si es menor de 50 años. (Únicamente se exigirá para contratos de prestación de servicios)
4. **Certificado de matrícula en el registro Mercantil o de existencia y representación legal** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información: Contar con Sede principal y/o sucursal y/o agencia, establecida en la ciudad de Tunja. Lo anterior para atender oportunamente cualquier requerimiento por parte de la Entidad, en el evento en el que se adjudique el contrato. En caso de consorcio o unión temporal, todos los integrantes deberán presentar este certificado y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal. Esta certificación deberá estar debidamente renovada.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-09
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	PROPUESTA DIRECTA DE OFERTA	FECHA: 26/06/2023

y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario La ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

- e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
 - f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
5. **Fotocopia del Registro Único Tributario.** Para el caso de Persona Natural deberá anexar una fotocopia legible del Nit. o Registro Único Tributario (RUT). En el caso de ser persona jurídica deberá anexar el de la Persona jurídica. Si se tratare de Consorcio o Unión Temporal en cuyo caso, de adjudicarse el Contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación.
 6. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios** (Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural. Para el caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto el del Representante Legal como el de la Persona Jurídica, para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos, expedido dentro de los noventa (90) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.
 7. **Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional):** vigente, para Persona Natural; para el Caso de Personas Jurídicas, así como los integrantes de las uniones temporales o consorcios, deberá allegar el respectivo certificado del Registro Nacional de Medidas correctivas (RNMC), expedido dentro de los noventa (90) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.
 8. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal** (Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural. Para el caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto el del Representante Legal como el de la Persona Jurídica, Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos, expedido dentro de los noventa (90) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.
 9. **Fotocopia de Antecedentes Penales:** Policía Nacional (PONAL), vigente para persona natural. Para el caso de Personas Jurídicas, deberá presentar el Representante Legal, Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes, expedido dentro de los noventa (90) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.
 10. **Certificado REDAM vigente para persona natural,** cuya expedición no sea mayor a noventa (90) días.
 11. **Certificado de delitos sexuales** vigente para persona natural, cuya expedición no sea mayor a noventa (90) días.
 12. **Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral** en salud y constancia de pago de aportes parafiscales cuando corresponda. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-09
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	PROPUESTA DIRECTA DE OFERTA	FECHA: 26/06/2023

su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

13. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de ésta, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Contratación, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

14. Original Y/O Fotocopia Del Certificado De Inscripción En El Registro Único De Proponentes. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio

Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para acreditar que se encuentran calificados de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y respecto de las condiciones de que se trata el artículo 5 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, es decir: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito se cumplirá por todos y cada uno de los integrantes, quienes individualmente deben acreditar estar inscritos y calificados de acuerdo con lo requerido, en el presente proceso de selección.

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-09
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	PROPUESTA DIRECTA DE OFERTA	FECHA: 26/06/2023

15. **Certificación de no sanciones o incumplimiento.** (Ver Anexo). El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas. Si el interesado no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.
16. **No existencia de embargos, concordatos o concursos de acreedores.** (Ver Anexo). En caso de sociedades, la Nueva Licorera de Boyacá, verificará que su certificado de existencia y representación no tenga registrados embargos judiciales o procesos concursales que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. No obstante, el oferente debe dejar constancia escrita en su propuesta, bajo gravedad de juramento, de no tener embargos judiciales, ni estar incurso en procesos concursales.
17. **Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y Conflicto de intereses.** (Ver Anexo). Se requiere que el representante legal expida una certificación, en la cual declare bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal que lo inhabilite o lo declare incompatible para participar en el proceso de selección, así como para suscribir el contrato. En el evento en que el oferente sea un órgano plural, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán presentar el certificado de inhabilidades o incompatibilidades.
18. **Certificado anticorrupción/Lista Clinton.** Debe diligenciar el formato correspondiente (Ver Anexo).

CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

GENERAL

El proponente deberá demostrar haber ejecutado, con entidades públicas y/o privadas, por lo menos un (1) contrato, cuyo objeto sea similar al del presente contrato. Al efecto, podrá allegar copia del contrato o, en su defecto una certificación, factura, orden de servicios o aceptación de oferta comercial.

ACLARACIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

Para acreditar tanto la experiencia general como específica, los contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación.

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

 NUEVA LICORERA - DE BOYACÁ -	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-09
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	PROPUESTA DIRECTA DE OFERTA	FECHA: 26/06/2023

1. Objeto del contrato
2. Duración del contrato
3. Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato
4. Calidad del servicio
5. Cumplimiento

Nota. La Nueva Licorera de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA

Deberá presentar la propuesta económica en la que se especifiquen los valores de la oferta y especificaciones técnicas, respecto de los servicios y/o bienes ofrecidos.

ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA ECONÓMICA

- Firma de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el oferente o el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.
- Contenido de la Propuesta: La propuesta debe referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento.
- Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta: Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
- Propuesta técnico - Económica: Deberá incluirse en la propuesta la descripción de los bienes y/o servicios que ofrece y sus respectivos valores unitarios y globales, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas precisas. Ésta deberá ser presentada de manera clara, detallada y expresa.
- Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, 4xmil, IVA, entre otros).
- Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.
- El impuesto a las transacciones financieras – 4xmil - estará a cargo de la entidad contratante (no se paga al contratista) pero es un elemento que hará parte del valor total del contrato y en consecuencia está incluido dentro del presupuesto oficial, por lo cual se deberá tener en cuenta dentro del cálculo de la propuesta.
- El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (tributarios, de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA, 4xmil, no podrá superar el presupuesto oficial.

CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

 NUEVA LICORERA - DE BOYACÁ -	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-09
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	PROPUESTA DIRECTA DE OFERTA	FECHA: 26/06/2023

Además de las calidades exigidas a los oferentes en la descripción de ítems para participar en la propuesta, se requiere:

- No tener vigentes los efectos de una declaratoria de caducidad.
- No encontrarse en causal de inhabilidad en los términos establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, ley 617 de 2000, ley 1474 de 2011, Dcto. Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.
- No tener vigente una sentencia judicial que conlleve la interdicción de derechos y funciones públicas.

A fin de dar cumplimiento a estos requisitos, el Proponente deberá afirmar bajo juramento que NO se encuentra incurso en las mencionadas prohibiciones. El juramento se entenderá presentado con la firma de la Propuesta.

Si perfeccionado el contrato como CONTRATISTA no lo legaliza dentro del término fijado por la Nueva Licorera de Boyacá, se expedirá de oficio, acta de resolución del contrato por la causal FALTA DE LEGALIZACIÓN. En consecuencia, una vez suscrita el acta de resolución del contrato por el representante legal o delegado en contratación de la NLB, se procederá a la cancelación del certificado de disponibilidad presupuestal. Lo anterior, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 37 de su Manual de Contratación (Acuerdo 002 de 2023).

OFERTA

La presentación de la Oferta implica la aceptación, por parte del Proponente, de la distribución de Riesgos efectuada en el presente documento, así como en los estudios de necesidad. El oferente podrá presentar su propuesta acompañada de los documentos solicitados, optando por una u otra forma de las descritas a continuación:

1. Personalmente o a través de un delegado que constituya con autorización por escrito firmada por el proponente, sin tachaduras, borrones o enmendaduras, que den lugar a interpretaciones erróneas o ambiguas que impidan su interpretación, debidamente foliadas, argolladas, anilladas o empastadas. Los documentos serán entregados en las instalaciones de la Nueva Licorera de Boyacá - Oficina Asesora Jurídica, ubicada en el municipio de Tunja (Boyacá) en la Avenida Licorera 1-05 Barrio el Jordán.
2. Por medios electrónicos a través del correo juridica@nlb.gov.co; los documentos deben presentarse de manera organizada y seguido uno del otro, en un solo archive en formato PDF.

COSTOS ASOCIADOS A LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:
Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación de su propuesta, y la Nueva Licorera de Boyacá en ningún caso, será responsable de los mismos.

DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN OBJETIVA DE RIESGOS PREVISIBLES.

Monitoreo y Revisión	Periodicidad	Con cada acta parcial realizada por el Supervisor	Con cada acta parcial realizada por el Supervisor	Con cada acta parcial realizada por el Supervisor
	Como se realiza el monitoreo	Requerimientos por parte del supervisor	Requerimientos por parte del supervisor	Requerimientos por parte del supervisor
Fecha en que se completa el tratamiento		A la terminación del contrato	A la terminación del contrato	A la terminación del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		A la suscripción del contrato	A la suscripción del contrato	A la suscripción del contrato

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-09
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	PROPUESTA DIRECTA DE OFERTA	FECHA: 26/06/2023

MATRIZ DE RIESGOS Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles	Persona responsable por implementar el tratamiento Afectación al contrato		Supervisor	Supervisor	Supervisor
	Impacto después del tratamiento		NO	NO	NO
	Categoría		Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
	Valoración del riesgo		3	2	2
	Impacto		2	1	1
	Probabilidad		2	1	1
	Tratamiento		Divulgación por medios de comunicación de situación y ocurrencia para acceder al servicio	Exigir el cumplimiento de las obligaciones y/o hacer efectivas las pólizas	El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato
	Asignación		NLB	NLB y Contratista	Contratista
	Categoría		Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
	Valoración del riesgo		4	4	4
	Impacto		2	2	2
	Probabilidad		2	2	2
	Consecuencia de la ocurrencia del evento		Demoras en el transporte de equipos o de los artistas. Incumplimiento en la programación.	Retraso o incumplimiento en la ejecución del contrato	Retraso o incumplimiento en la ejecución del contrato
	Descripción		Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones o eventos naturales que se presenten a nivel nacional o local.	El contratista no cumple con las actividades asignadas en los términos establecidos por la NLB	Inconvenientes en el pago de los artistas contratados para el desarrollo del objeto contractual
	Tipo		Social/Político	Operacional	Operacional
	Etapa		E	E	E
	Fuente		E	E	E
	Clase		G	G	G
	#		1	2	3

La Nueva Licorera de Boyacá en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento utilizará las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros

Tipificación de Riesgos: Es la Definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: Es la Distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento - contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar.	Demoras en la ejecución del contrato - Incumplimiento total o parcial del contrato	Raro	Mayor	5	Medio
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Insignificante	2	Bajo

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB		CÓDIGO: GC-OAJ-F-09
	FORMATO		VERSIÓN: 02
	PROPUESTA DIRECTA DE OFERTA		FECHA: 26/06/2023

3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones.	- Inestabilidad en el avance del contrato - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Posible	Menor	5	Medio
4	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Baja calidad en los bienes y/o servicios suministrados por el contratista.	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato.	Raro	Mayor	5	Medio
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Los elementos y personal de apoyo no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la Nueva Licorera de Boyacá.	No se satisfacen plenamente las necesidades establecidas en el proyecto, incumplimiento del contrato.	Posible	Moderado	7	Riesgo alto
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no realiza las actividades en la fecha, hora y lugar establecidos por la Nueva Licorera de Boyacá.	Incumplimiento del contrato.	Posible	Moderado	7	Riesgo alto

No.	Responsable	Tratamiento/Control es a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - Celebración de audiencias de verificación - El contratista constituirá garantía que ampare el cumplimiento.	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Diario
2	Contratante	- Elaboración de estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor	Fecha de revisión de los estudios previos presentados a la Oficina Asesora Jurídica	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Diario
3	Contratista y contratante	Siendo responsabilidad del contratista este se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para contrar los riesgos desde la entidad.	Posible	Menor	5	Medio	NO	Contratista cuando es externo	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del riesgo	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos, cuando es interno en la revisión de ordenanzas que reglamenten impuestos	Externo quincenal / interno cuando se presenten los proyectos de ordenanza en la Asamblea Departamental
4	Contratista	Actualizar las especificaciones técnicas de los elementos requeridos por la Entidad	Posible	Menor	5	Medio	SI	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Base de datos de la Mesa de Ayuda GLPI	Diario

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E.	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-09
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	PROPUESTA DIRECTA DE OFERTA	FECHA: 26/06/2023

5	Contratista	Asumir los costos para garantizar la calidad de los bienes. – Constituir garantía que ampare la calidad de los elementos	Posible	Menor	5	Medio	NO	Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Diario
6	Contratista	Constituir garantía que ampare cumplimiento	Posible	Menor	5	Medio	NO	Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Diario

		Impacto					
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera interseccional.	Debilita la ejecución del contrato de manera leve, aplicando medidas mínimas al posible riesgo contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el servicio para los clientes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente para aún así permitir la consecución del objeto contractual.	Permite la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
	Categoría	Valoración	Insuficiente 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO Y/O DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

A fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, la NLB exigirá la constitución de garantía en su favor, a fin de amparar los siguientes riesgos.

AMPARO	TÉRMINO
Cumplimiento	Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nadas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por tanto, se establecerá en el 10% y su vigencia será hasta el término de ejecución del contrato y dos (2) meses más

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-09
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	PROPUESTA DIRECTA DE OFERTA	FECHA: 26/06/2023

Calidad del servicio prestado	Que el contratista preste el servicio con las calidades y condiciones exigidas -Para garantizar la calidad del servicio cumpliendo con el objeto del Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza en una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y su vigencia será hasta el término de ejecución del contrato y dos meses más
--------------------------------------	---

DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR.

La supervisión, para el presente contrato, será desarrollada por:

Nombre del funcionario: **JHON EDISON FLOREZ PONGUTA**

Cargo: Profesional Especializado Talento Humano

Identificación: 1.052.381.190

Email: talentohumano@nlb.gov.co

Teléfono: 3016799832

En caso de que alguno de los titulares del cargo sea sustituido o de que la gerencia requiera el cambio de la supervisión, la misma será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través de oficio suscrito por el Gerente General.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

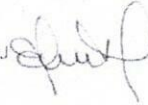
La oferta podrá ser enviada por medio magnético o físico, al correo electrónico gerencia@nlb.gov.co o la avenida Licorera No. 1A-05 de la Ciudad de Tunja.

La presente invitación no constituye oferta formal por parte de la NLB. Por consiguiente, no genera compromiso alguno de continuar con el procedimiento de selección ni de concluirlo mediante celebración de un contrato y la NLB podrá darlo por terminado en cualquier momento, cuando la conveniencia empresarial lo aconseje, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes y/o participantes, quienes aceptan esta regla con la sola presentación de su ofrecimiento y renuncian con ello a cualquier reclamación futura.

Según lo dispuesto en la política institucional de tratamiento de datos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Nueva Licorera de Boyacá NLB, sus datos serán tratados única y exclusivamente para efectos contractuales, garantizando así el correcto tratamiento y almacenamiento de los mismos.

Atentamente,


WILLIAM ORLANDO VARGAS CONTRERAS
Gerente General
Nueva Licorera de Boyacá
Empresa Industrial y Comercial del Estado

Proyectó: Eliana Marcela Sarmiento Rodríguez – Profesional de Apoyo OAJ 



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:07:58 PM horas del 21/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79406616**

Apellidos y Nombres: **GARCES FEO JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

Verificado
26/01/2026

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289729557



PIB
16:21:39
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS GARCES FEO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79406616:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Verificado
26/01/2026
289900611
Harwolf

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 289730455**



PIB

16:26:51

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona S & H IMPORTADORES S A S identificado(a) con NIT número 8301267381:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Verificado
289901025
26/01/2026
Mar 1 10:15

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de enero de 2026, a las 14:08:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79406616
Código de Verificación	79406616260121140830

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Verificado
26/01/2026
Meryol J.
260126115152

Generó: WEB





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 23 de enero de 2026, a las 16:19:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8301267381
Código de Verificación	8301267381260123161929

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Verificado
26/01/2026
Harclo...

Generó: WEB





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/01/2026 02:11:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79406616** y Nombre: **JUAN CARLOS GARCES FEO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133124437**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

**GOV.CO**

Verificado
26/01/2026
133470893
Marisol

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830176738	1	S B H IMPORTADORESC SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	CL 17 28 A 80 SECTOR PALOQUEÑA	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2771478	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Salud	Pago	Clave	Planilla	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2071634315	9497766793			E	2026/01/13	2026/01/09	BANCOLOMBIA	0	\$65,046,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte		
SUCURSAL: BOGOTÁ (61 Afiliados)																							
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (24 Afiliados)																							
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (24 Afiliados)																							
1	CC	1013104204	AGUDELO MIGUEL	230201	30	\$1,455,852	EP5002	30	\$1,455,852	\$182,000	CCF24	30	\$1,455,852	\$58,300	14-11	30	\$1,455,852	\$7,600	30	\$1,455,852	\$7,600		
2	CC	1014291136	BELLO SARA	230201	30	\$1,870,000	EP5005	30	\$1,870,000	\$74,800	CCF24	30	\$1,870,000	\$74,800	14-11	30	\$1,870,000	\$9,800	30	\$1,870,000	\$9,800		
3	CC	1006119265	CALDERON NEYDY	230301	21	\$1,120,000	EP5005	21	\$1,120,000	\$44,800	CCF24	21	\$1,120,000	\$44,800	14-11	21	\$1,120,000	\$5,900	21	\$1,120,000	\$5,900		
4	CC	1006119265	CALDERON NEYDY	230301	9	\$441,600	EP5005	9	\$441,600	\$17,700	CCF24	9	\$441,600	\$17,700	14-11	9	\$441,600	\$0	9	\$441,600	\$0		
5	CC	1013308855	DIAZ AIEL	230301	30	\$1,800,000	EP5017	30	\$1,800,000	\$72,000	CCF24	30	\$1,800,000	\$72,000	14-11	30	\$1,800,000	\$9,400	30	\$1,800,000	\$9,400		
6	CC	1024253577	ESCOBAR EDWIN	230301	30	\$3,900,000	EP5010	30	\$3,900,000	\$156,000	CCF24	30	\$3,900,000	\$156,000	14-11	30	\$3,900,000	\$20,400	30	\$3,900,000	\$20,400		
7	CC	52791687	FARFAN ANA	230201	28	\$1,745,334	EP5017	28	\$1,745,334	\$69,900	CCF24	28	\$1,745,334	\$69,900	14-11	28	\$1,745,334	\$9,200	28	\$1,745,334	\$9,200		
8	CC	52791687	FARFAN ANA	230201	2	\$114,693	EP5017	2	\$114,693	\$4,600	CCF24	2	\$114,693	\$4,600	14-11	2	\$114,693	\$0	2	\$114,693	\$0		
9	CC	1000288280	GARCÉS JUAN	230301	21	\$1,260,000	EP5005	21	\$1,260,000	\$50,400	CCF24	21	\$1,260,000	\$50,400	14-11	21	\$1,260,000	\$6,600	21	\$1,260,000	\$6,600		
10	CC	1000288280	GARCÉS JUAN	230301	9	\$496,800	EP5005	9	\$496,800	\$19,900	CCF24	9	\$496,800	\$19,900	14-11	9	\$496,800	\$0	9	\$496,800	\$0		
11	CC	79406616	GARCÉS JUAN	25-14	30	\$22,000,000	EP5005	30	\$22,000,000	\$880,000	CCF24	30	\$22,000,000	\$880,000	14-11	30	\$22,000,000	\$114,900	30	\$22,000,000	\$114,900		
12	CC	1018464060	GARBELLO JENNIFER	230301	15	\$1,122,537	EP5005	15	\$1,122,537	\$45,000	CCF24	15	\$1,122,537	\$45,000	14-11	15	\$1,122,537	\$5,900	15	\$1,122,537	\$5,900		
13	CC	1018464060	GARBELLO JENNIFER	230301	15	\$881,396	EP5005	15	\$881,396	\$35,300	CCF24	15	\$881,396	\$35,300	14-11	15	\$881,396	\$0	15	\$881,396	\$0		
14	CC	46385071	GOMEZ MERY	25-14	25	\$1,510,938	EP5017	25	\$1,510,938	\$60,500	CCF24	25	\$1,510,938	\$60,500	14-11	25	\$1,510,938	\$7,900	25	\$1,510,938	\$7,900		
15	CC	46385071	GOMEZ MERY	25-14	5	\$265,219	EP5017	5	\$265,219	\$10,700	CCF24	5	\$265,219	\$10,700	14-11	5	\$265,219	\$0	5	\$265,219	\$0		
16	CC	1000287521	JUNCO MARIA	230301	21	\$1,260,000	EP5005	21	\$1,260,000	\$50,400	CCF24	21	\$1,260,000	\$50,400	14-11	21	\$1,260,000	\$6,600	21	\$1,260,000	\$6,600		
17	CC	1000287521	JUNCO MARIA	230301	9	\$496,800	EP5005	9	\$496,800	\$19,900	CCF24	9	\$496,800	\$19,900	14-11	9	\$496,800	\$0	9	\$496,800	\$0		
18	CC	1010167796	MENDOZA CRISTIAN	230301	14	\$664,300	EP5017	14	\$664,300	\$26,600	CCF24	14	\$664,300	\$26,600	14-11	14	\$664,300	\$3,500	14	\$664,300	\$3,500		
19	CC	1010167796	MENDOZA CRISTIAN	230301	8	\$379,600	EP5017	8	\$379,600	\$15,200	CCF24	8	\$379,600	\$15,200	14-11	8	\$379,600	\$0	8	\$379,600	\$0		
20	CC	1010167796	MENDOZA CRISTIAN	230301	8	\$417,067	EP5017	8	\$417,067	\$16,700	CCF24	8	\$417,067	\$16,700	14-11	8	\$417,067	\$0	8	\$417,067	\$0		
21	CC	52663630	MONGUA SANDRA	230201	30	\$2,800,000	EP5017	30	\$2,800,000	\$112,000	CCF24	30	\$2,800,000	\$112,000	14-11	30	\$2,800,000	\$14,700	30	\$2,800,000	\$14,700		
22	CC	5925970	OSORIO NILTON	230201	22	\$1,219,375	EP5008	22	\$1,219,375	\$48,800	CCF24	22	\$1,219,375	\$48,800	14-11	22	\$1,219,375	\$6,400	22	\$1,219,375	\$6,400		
23	CC	5925970	OSORIO NILTON	230201	8	\$437,923	EP5008	8	\$437,923	\$17,600	CCF24	8	\$437,923	\$17,600	14-11	8	\$437,923	\$0	8	\$437,923	\$0		
24	CC	1031413805	PEÑA JOSE	230301	30	\$1,682,318	EP5002	30	\$1,682,318	\$210,300	CCF24	30	\$1,682,318	\$210,300	14-11	30	\$1,682,318	\$8,800	30	\$1,682,318	\$8,800		
25	CC	1023000706	PEÑA NATHALY	230301	28	\$1,745,334	EP3002	28	\$1,745,334	\$69,900	CCF24	28	\$1,745,334	\$69,900	14-11	28	\$1,745,334	\$9,200	28	\$1,745,334	\$9,200		
26	CC	1023000706	PEÑA NATHALY	230301	2	\$114,693	EP5002	2	\$114,693	\$4,600	CCF24	2	\$114,693	\$4,600	14-11	2	\$114,693	\$0	2	\$114,693	\$0		
27	CC	52932110	PEREZ JENY	230201	30	\$1,423,500	EP5017	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF24	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$1,423,500	\$7,500		
28	CC	1012404890	REY LEYDI	25-14	8	\$480,000	EP5008	8	\$480,000	\$19,200	CCF24	8	\$480,000	\$19,200	14-11	8	\$480,000	\$2,600	8	\$480,000	\$2,600		
29	CC	1033734743	RIVAS LUIS	230201	21	\$1,849,432	EP5005	21	\$1,849,432	\$74,000	CCF24	21	\$1,849,432	\$74,000	14-11	21	\$1,849,432	\$9,700	21	\$1,849,432	\$9,700		
30	CC	1033734743	RIVAS LUIS	230201	9	\$705,682	EP5005	9	\$705,682	\$28,300	CCF24	9	\$705,682	\$28,300	14-11	9	\$705,682	\$0	9	\$705,682	\$0		
31	CC	1022432280	RODRIGUEZ INGRID	230301	28	\$1,904,063	EP5002	28	\$1,904,063	\$76,200	CCF24	28	\$1,904,063	\$76,200	14-11	28	\$1,904,063	\$10,000	28	\$1,904,063	\$10,000		
32	CC	1022432280	RODRIGUEZ INGRID	230301	2	\$121,268	EP5002	2	\$121,268	\$4,900	CCF24	2	\$121,268	\$4,900	14-11	2	\$121,268	\$0	2	\$121,268	\$0		
33	CC	20740037	SAZA LILIAN	25-14	30	\$1,700,000	EP5008	30	\$1,700,000	\$68,000	CCF24	30	\$1,700,000	\$68,000	14-11	30	\$1,700,000	\$8,900	30	\$1,700,000	\$8,900		
34	CC	79576701	SOLAZANO VICTOR	230301	30	\$2,486,790	EP5008	30	\$2,486,790	\$99,500	CCF24	30	\$2,486,790	\$99,500	14-11	30	\$2,486,790	\$13,000	30	\$2,486,790	\$13,000		
35	CC	1031155958	TABARES VICTOR	230301	15	\$881,250	EP5037	15	\$881,250	\$35,300	CCF24	15	\$881,250	\$35,300	14-11	15	\$881,250	\$4,700	15	\$881,250	\$4,700		
36	CC	1031155958	TABARES VICTOR	230301	15	\$785,694	EP5037	15	\$785,694	\$31,500	CCF24	15	\$785,694	\$31,500	14-11	15	\$785,694	\$0	15	\$785,694	\$0		
37	CC	1033682107	ZAMUDIO MARIA	231001	23	\$1,425,553	EP5008	23	\$1,425,553	\$57,100	CCF24	23	\$1,425,553	\$57,100	14-11	23	\$1,425,553	\$7,500	23	\$1,425,553	\$7,500		

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	
38	CC 103382107	ZAMUDIO MARIA	231001	7	\$403,520	\$64,400	EP5008	7	\$403,520	\$16,200	CCF24	7	\$403,520	\$16,200	14-11	7	\$403,520	\$16,200	14-11	7	\$403,520	\$16,200	
Centro de Trabajo: COMERCIALES (23 Afiliados)																							
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (23 Afiliados)						\$81,392,606			\$81,392,606	\$3,256,200			\$81,392,606	\$3,256,200			\$81,392,606	\$3,256,200			\$81,392,606	\$3,256,200	
39	CC 79537328	BARBOSA MAYER	25-14	21	\$4,126,030	\$660,200	EP5010	21	\$4,126,030	\$165,100	CCF24	21	\$4,126,030	\$165,100	14-11	21	\$4,126,030	\$165,100	14-11	21	\$4,126,030	\$165,100	
40	CC 79537328	BARBOSA MAYER	25-14	9	\$1,426,284	\$228,300	EP5010	9	\$1,426,284	\$57,100	CCF24	9	\$1,426,284	\$57,100	14-11	9	\$1,426,284	\$57,100	14-11	9	\$1,426,284	\$57,100	
41	CC 102657291	BEJARANNO LUZ	230201	23	\$3,253,058	\$520,500	EP5005	23	\$3,253,058	\$130,200	CCF24	23	\$3,253,058	\$130,200	14-11	23	\$3,253,058	\$130,200	14-11	23	\$3,253,058	\$130,200	
42	CC 102657291	BEJARANNO LUZ	230201	7	\$800,704	\$128,200	EP5005	7	\$800,704	\$32,100	CCF24	7	\$800,704	\$32,100	14-11	7	\$800,704	\$32,100	14-11	7	\$800,704	\$32,100	
43	CC 1030692375	CASAS JUAN	230201	25	\$2,572,138	\$411,400	EP5017	25	\$2,572,138	\$102,900	CCF24	25	\$2,572,138	\$102,900	14-11	25	\$2,572,138	\$102,900	14-11	25	\$2,572,138	\$102,900	
44	CC 1030692375	CASAS JUAN	230201	5	\$318,897	\$51,100	EP5017	5	\$318,897	\$12,800	CCF24	5	\$318,897	\$12,800	14-11	5	\$318,897	\$12,800	14-11	5	\$318,897	\$12,800	
45	CC 1073601784	CORRECTOR ADRIANA	25-14	21	\$2,594,141	\$415,100	EP5008	21	\$2,594,141	\$103,800	CCF24	21	\$2,594,141	\$103,800	14-11	21	\$2,594,141	\$103,800	14-11	21	\$2,594,141	\$103,800	
46	CC 1073601784	CORRECTOR ADRIANA	25-14	9	\$894,401	\$143,200	EP5008	9	\$894,401	\$35,800	CCF24	9	\$894,401	\$35,800	14-11	9	\$894,401	\$35,800	14-11	9	\$894,401	\$35,800	
47	CC 1033997799	DELGADILLO JAVIER	230201	15	\$1,199,440	\$192,000	EP5005	15	\$1,199,440	\$48,000	CCF24	15	\$1,199,440	\$48,000	14-11	15	\$1,199,440	\$48,000	14-11	15	\$1,199,440	\$48,000	
48	CC 1033997799	DELGADILLO JAVIER	230201	15	\$1,052,192	\$168,400	EP5005	15	\$1,052,192	\$42,100	CCF24	15	\$1,052,192	\$42,100	14-11	15	\$1,052,192	\$42,100	14-11	15	\$1,052,192	\$42,100	
49	CC 80128132	DIAZ MIGUEL	230201	21	\$1,602,604	\$256,500	EP5017	21	\$1,602,604	\$64,200	CCF24	21	\$1,602,604	\$64,200	14-11	21	\$1,602,604	\$64,200	14-11	21	\$1,602,604	\$64,200	
50	CC 80128132	DIAZ MIGUEL	230201	9	\$567,808	\$90,900	EP5017	9	\$567,808	\$32,800	CCF24	9	\$567,808	\$32,800	14-11	9	\$567,808	\$32,800	14-11	9	\$567,808	\$32,800	
51	CC 1024531757	DUARTE ANGELICA	230201	23	\$4,265,343	\$682,500	EP5005	23	\$4,265,343	\$170,700	CCF24	23	\$4,265,343	\$170,700	14-11	23	\$4,265,343	\$170,700	14-11	23	\$4,265,343	\$170,700	
52	CC 1024531757	DUARTE ANGELICA	230201	7	\$981,730	\$157,100	EP5005	7	\$981,730	\$39,300	CCF24	7	\$981,730	\$39,300	14-11	7	\$981,730	\$39,300	14-11	7	\$981,730	\$39,300	
53	CC 1030581553	GARAVITO YENIFER	230201	1	\$60,759	\$9,800	EP5017	1	\$60,759	\$2,500	CCF24	1	\$60,759	\$2,500	14-11	1	\$60,759	\$2,500	14-11	1	\$60,759	\$2,500	
54	CC 1030581553	GARAVITO YENIFER	230201	26	\$1,233,700	\$197,400	EP5017	26	\$1,233,700	\$49,400	CCF24	26	\$1,233,700	\$49,400	14-11	26	\$1,233,700	\$49,400	14-11	26	\$1,233,700	\$49,400	
55	CC 1030581553	GARAVITO YENIFER	230201	3	\$142,350	\$22,800	EP5017	3	\$142,350	\$5,700	CCF24	3	\$142,350	\$5,700	14-11	3	\$142,350	\$5,700	14-11	3	\$142,350	\$5,700	
56	CC 1073691619	GARAY DAYANA	230201	28	\$1,328,600	\$212,600	EP5008	28	\$1,328,600	\$53,200	CCF24	28	\$1,328,600	\$53,200	14-11	28	\$1,328,600	\$53,200	14-11	28	\$1,328,600	\$53,200	
57	CC 1073691619	GARAY DAYANA	230201	2	\$94,900	\$15,200	EP5008	2	\$94,900	\$3,800	CCF24	2	\$94,900	\$3,800	14-11	2	\$94,900	\$3,800	14-11	2	\$94,900	\$3,800	
58	CC 80143488	GUEVARA MIGUEL	230201	28	\$1,866,667	\$298,700	EP5017	28	\$1,866,667	\$74,700	CCF24	28	\$1,866,667	\$74,700	14-11	28	\$1,866,667	\$74,700	14-11	28	\$1,866,667	\$74,700	
59	CC 80143488	GUEVARA MIGUEL	230201	2	\$122,667	\$19,700	EP5017	2	\$122,667	\$5,000	CCF24	2	\$122,667	\$5,000	14-11	2	\$122,667	\$5,000	14-11	2	\$122,667	\$5,000	
60	CC 1013680652	LUJAN YULY	230201	3	\$155,000	\$24,800	EP5005	3	\$155,000	\$6,200	CCF24	3	\$155,000	\$6,200	14-11	3	\$155,000	\$6,200	14-11	3	\$155,000	\$6,200	
61	CC 1013680652	LUJAN YULY	230201	18	\$1,146,943	\$183,600	EP5005	18	\$1,146,943	\$45,900	CCF24	18	\$1,146,943	\$45,900	14-11	18	\$1,146,943	\$45,900	14-11	18	\$1,146,943	\$45,900	
62	CC 1013680652	LUJAN YULY	230201	9	\$526,888	\$84,400	EP5005	9	\$526,888	\$21,100	CCF24	9	\$526,888	\$21,100	14-11	9	\$526,888	\$21,100	14-11	9	\$526,888	\$21,100	
63	CC 102467671	MESA JUAN	230201	21	\$2,026,041	\$324,200	EP5005	21	\$2,026,041	\$79,600	CCF24	21	\$2,026,041	\$79,600	14-11	21	\$2,026,041	\$79,600	14-11	21	\$2,026,041	\$79,600	
64	CC 102467671	MESA JUAN	230201	9	\$738,031	\$118,100	EP5005	9	\$738,031	\$29,600	CCF24	9	\$738,031	\$29,600	14-11	9	\$738,031	\$29,600	14-11	9	\$738,031	\$29,600	
65	CC 1023865260	MONTILLA WILLMER	230201	23	\$2,906,395	\$465,100	EP5010	23	\$2,906,395	\$116,300	CCF24	23	\$2,906,395	\$116,300	14-11	23	\$2,906,395	\$116,300	14-11	23	\$2,906,395	\$116,300	
66	CC 1023865260	MONTILLA WILLMER	230201	7	\$680,267	\$108,700	EP5010	7	\$680,267	\$27,300	CCF24	7	\$680,267	\$27,300	14-11	7	\$680,267	\$27,300	14-11	7	\$680,267	\$27,300	
67	CC 1023253967	MORENO CARLOS	230201	21	\$10,655,940	\$1,811,600	EP5005	21	\$10,655,940	\$426,300	CCF24	21	\$10,655,940	\$426,300	14-11	21	\$10,655,940	\$426,300	14-11	21	\$10,655,940	\$426,300	
68	CC 1023253967	MORENO CARLOS	230201	9	\$2,223,318	\$378,200	EP5005	9	\$2,223,318	\$89,000	CCF24	9	\$2,223,318	\$89,000	14-11	9	\$2,223,318	\$89,000	14-11	9	\$2,223,318	\$89,000	
69	CC 52849167	NIETO ANGELA	231001	30	\$1,450,000	\$232,000	EP5002	30	\$1,450,000	\$58,000	CCF24	30	\$1,450,000	\$58,000	14-11	30	\$1,450,000	\$58,000	14-11	30	\$1,450,000	\$58,000	
70	CC 80878478	PACHON FELIX	231001	29	\$2,314,816	\$370,400	EP5010	29	\$2,314,816	\$92,600	CCF24	29	\$2,314,816	\$92,600	14-11	29	\$2,314,816	\$92,600	14-11	29	\$2,314,816	\$92,600	
71	CC 80878478	PACHON FELIX	231001	1	\$75,767	\$12,200	EP5010	1	\$75,767	\$3,100	CCF24	1	\$75,767	\$3,100	14-11	1	\$75,767	\$3,100	14-11	1	\$75,767	\$3,100	
72	CC 1024557367	PARRA VIVIANA	230201	15	\$4,029,553	\$685,200	EP5002	15	\$4,029,553	\$161,200	CCF24	15	\$4,029,553	\$161,200	14-11	15	\$4,029,553	\$161,200	14-11	15	\$4,029,553	\$161,200	
73	CC 1024557367	PARRA VIVIANA	230201	15	\$1,679,140	\$285,500	EP5002	15	\$1,679,140	\$67,200	CCF24	15	\$1,679,140	\$67,200	14-11	15	\$1,679,140	\$67,200	14-11	15	\$1,679,140	\$67,200	
74	CC 1014240558	PINZON JENNIFER	230201	15	\$3,168,678	\$507,000	EP5005	15	\$3,168,678	\$126,800	CCF24	15	\$3,168,678	\$126,800	14-11	15	\$3,168,678	\$126,800	14-11	15	\$3,168,678	\$126,800	
75	CC 1014240558	PINZON JENNIFER	230201	15	\$1,243,192	\$199,000	EP5005	15	\$1,243,192	\$49,800	CCF24	15	\$1,243,192	\$49,800	14-11	15	\$1,243,192	\$49,800	14-11	15	\$1,243,192	\$49,800	
76	CC 80092809	RAMIREZ GIOVANNI	230201	23	\$2,723,970	\$435,900	EP5005	23	\$2,723,970	\$109,000	CCF24	23	\$2,723,970	\$109,000	14-11	23	\$2,723,970	\$109,000	14-11	23	\$2,723,970	\$109,000	
77	CC 80092809	RAMIREZ GIOVANNI	230201	7	\$645,667	\$103,400	EP5005	7	\$645,667	\$25,900	CCF24	7	\$645,667	\$25,900	14								

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	
86	CC 1071170191	TRUJILLO LAURA	230301	23	\$2,396,036	\$383,400	EP5005	23	\$2,396,036	\$95,900	CCF24	23	\$2,396,036	\$95,900	14-11	23	\$2,396,036	\$25,100	23		\$0	\$0	
87	CC 1071170191	TRUJILLO LAURA	230301	7	\$567,522	\$90,900	EP5005	7	\$567,522	\$22,800	CCF24	7	\$567,522	\$22,800	14-11	7	\$567,522	\$0	7		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: LOGISTICA (14 Afiliados)																							
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (14 Afiliados)																							
88	CC 1033735440	ACOSTA DIEGO	230301	30	\$1,738,636	\$278,200	EP5017	30	\$1,738,636	\$69,600	CCF24	30	\$1,738,636	\$69,600	14-11	30	\$1,738,636	\$42,400	30		\$0	\$0	
89	CC 803721138	BETANCOUR JOHN	231001	30	\$1,573,130	\$251,800	EP5005	30	\$1,573,130	\$63,000	CCF24	30	\$1,573,130	\$63,000	14-11	30	\$1,573,130	\$38,400	30		\$0	\$0	
90	CC 1022410433	CORTES ANDRES	230301	3	\$142,350	\$22,800	EP5002	3	\$142,350	\$5,700	CCF24	3	\$142,350	\$5,700	14-11	3	\$142,350	\$0	3		\$0	\$0	
91	CC 1022410433	CORTES ANDRES	230301	27	\$1,407,515	\$225,300	EP5002	27	\$1,407,515	\$56,400	CCF24	27	\$1,407,515	\$56,400	14-11	27	\$1,407,515	\$34,300	27		\$0	\$0	
92	CC 79408853	GOMEZ EDGAR	230301	25	\$1,555,152	\$246,900	EP5005	25	\$1,555,152	\$62,300	CCF24	25	\$1,555,152	\$62,300	14-11	25	\$1,555,152	\$37,900	25		\$0	\$0	
93	CC 79408853	GOMEZ EDGAR	230301	5	\$302,452	\$48,400	EP5005	5	\$302,452	\$12,100	CCF24	5	\$302,452	\$12,100	14-11	5	\$302,452	\$0	5		\$0	\$0	
94	CC 1033725892	GUTIERREZ CARLOS	231001	30	\$1,569,085	\$251,100	EP5002	30	\$1,569,085	\$62,800	CCF24	30	\$1,569,085	\$62,800	14-11	30	\$1,569,085	\$38,300	30		\$0	\$0	
95	CC 1013639403	HERNANDEZ JONATHAN	230201	5	\$266,667	\$47,700	EP5010	5	\$266,667	\$10,700	CCF24	5	\$266,667	\$10,700	14-11	5	\$266,667	\$6,500	5		\$0	\$0	
96	CC 1233910443	JACOS NEIDER	230201	30	\$1,585,262	\$253,700	EP5005	30	\$1,585,262	\$63,300	CCF24	30	\$1,585,262	\$63,300	14-11	30	\$1,585,262	\$38,700	30		\$0	\$0	
97	CC 80050560	LEON EDWARD	230301	30	\$2,130,682	\$341,000	EP5002	30	\$2,130,682	\$85,300	CCF24	30	\$2,130,682	\$85,300	14-11	30	\$2,130,682	\$52,000	30		\$0	\$0	
98	CC 1002547436	OSORIO JUAN	230301	30	\$1,577,174	\$252,400	EP5008	30	\$1,577,174	\$63,100	CCF24	30	\$1,577,174	\$63,100	14-11	30	\$1,577,174	\$38,500	30		\$0	\$0	
99	CC 19421492	RODRIGUEZ ALVARO	230301	30	\$1,927,273	\$308,400	EP5005	30	\$1,927,273	\$77,100	CCF24	30	\$1,927,273	\$77,100	14-11	30	\$1,927,273	\$47,000	30		\$0	\$0	
100	CC 19198626	SANCHEZ GERMAN	0	0	\$0	\$0	EP5005	30	\$1,926,728	\$77,100	CCF24	30	\$1,926,728	\$77,100	14-11	30	\$1,926,728	\$47,000	30		\$0	\$0	
101	CC 19319309	SANCHEZ JOSE	25-14	30	\$1,940,909	\$310,600	EP5008	30	\$1,940,909	\$77,700	CCF24	30	\$1,940,909	\$77,700	14-11	30	\$1,940,909	\$47,300	30		\$0	\$0	
102	CC 79616283	SILVA ALVARO	230201	22	\$1,309,697	\$209,600	EP5017	22	\$1,309,697	\$52,400	CCF24	22	\$1,309,697	\$52,400	14-11	22	\$1,309,697	\$32,000	22		\$0	\$0	
103	CC 79706982	ZEJA JOSE	230301	30	\$1,849,432	\$296,000	EP5017	30	\$1,849,432	\$74,000	CCF24	30	\$1,849,432	\$74,000	14-11	30	\$1,849,432	\$45,100	30		\$0	\$0	
EMPLEADO																							
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: BARRANQUILLA (9 Afiliados)																							
Centro de Trabajo: BOQUILLA (3 Afiliados)																							
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (3 Afiliados)																							
104	CC 85339900	JIMENEZ JORGE	0	0	\$0	\$0	EP5002	30	\$1,500,000	\$60,000	CCF06	30	\$1,500,000	\$60,000	14-11	30	\$1,500,000	\$7,900	30		\$0	\$0	
105	CC 44190040	NAVARO KATY	230301	21	\$1,536,009	\$245,800	EP5002	21	\$1,536,009	\$61,500	CCF06	21	\$1,536,009	\$61,500	14-11	21	\$1,536,009	\$8,100	21		\$0	\$0	
106	CC 44190040	NAVARO KATY	230301	2	\$94,900	\$15,200	EP5002	2	\$94,900	\$3,800	CCF06	2	\$94,900	\$3,800	14-11	2	\$94,900	\$0	2		\$0	\$0	
107	CC 44190040	NAVARO KATY	230301	7	\$365,077	\$58,500	EP5002	7	\$365,077	\$14,700	CCF06	7	\$365,077	\$14,700	14-11	7	\$365,077	\$0	7		\$0	\$0	
108	CC 1116436641	ZAPATA SANDRA	25-14	30	\$1,500,000	\$240,000	EP5037	30	\$1,500,000	\$60,000	CCF06	30	\$1,500,000	\$60,000	14-11	30	\$1,500,000	\$7,900	30		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: COMERCIALES (3 Afiliados)																							
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (3 Afiliados)																							
109	CC 8780597	BARRIOS WILLINGTON	230301	21	\$2,382,567	\$413,300	EP5002	21	\$2,382,567	\$103,400	CCF06	21	\$2,382,567	\$103,400	14-11	21	\$2,382,567	\$27,000	21		\$0	\$0	
110	CC 8780597	BARRIOS WILLINGTON	230301	9	\$886,601	\$141,900	EP5002	9	\$886,601	\$35,500	CCF06	9	\$886,601	\$35,500	14-11	9	\$886,601	\$0	9		\$0	\$0	
111	CC 79366697	CORTES ALBERTO	25-14	21	\$4,100,000	\$656,000	EP5008	21	\$4,100,000	\$164,000	CCF06	21	\$4,100,000	\$164,000	14-11	21	\$4,100,000	\$42,900	21		\$0	\$0	
112	CC 79366697	CORTES ALBERTO	25-14	9	\$1,527,768	\$244,500	EP5008	9	\$1,527,768	\$61,200	CCF06	9	\$1,527,768	\$61,200	14-11	9	\$1,527,768	\$0	9		\$0	\$0	
113	CC 72020120	GALINDO ISMAEL	25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5010	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF06	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	\$14,900	30		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: LOGISTICA (3 Afiliados)																							
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (3 Afiliados)																							
114	CC 1151449995	BARRIOS ALEXANDER	230301	14	\$664,300	\$106,300	EP5010	14	\$664,300	\$26,600	CCF06	14	\$664,300	\$26,600	14-11	14	\$664,300	\$16,200	14		\$0	\$0	
115	CC 1151449995	BARRIOS ALEXANDER	230301	16	\$759,200	\$121,500	EP5010	16	\$759,200	\$30,400	CCF06	16	\$759,200	\$30,400	14-11	16	\$759,200	\$0	16		\$0	\$0	
116	CC 72041322	BETHEL RICHARD	230301	21	\$996,450	\$159,500	EP5005	21	\$996,450	\$39,900	CCF06	21	\$996,450	\$39,900	14-11	21	\$996,450	\$24,300	21		\$0	\$0	
117	CC 72041322	BETHEL RICHARD	230301	9	\$427,050	\$68,400	EP5005	9	\$427,050	\$17,100	CCF06	9	\$427,050	\$17,100	14-11	9	\$427,050	\$0	9		\$0	\$0	
118	CC 1140820047	PACHECO PEDRO	230301	30	\$1,600,000	\$256,000	EP5005	30	\$1,600,000	\$64,000	CCF06	30	\$1,600,000	\$64,000	14-11	30	\$1,600,000	\$39,000	30		\$0	\$0	
EMPLEADO																							
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: MEDELLIN (13 Afiliados)																							
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVOS (2 Afiliados)																							
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (2 Afiliados)																							

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES														
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte													
Ciudad: SABANETA Depto: ANTIOQUIA (2 Afiliados)																																		
119	CC	44003381	CASTRILLON ISABEL	230201	30	\$4,753,037	\$760,500	EP5010	30	\$4,753,037	\$190,200	CCF03	30	\$4,753,037	\$190,200	14-11	30	\$2,300,000	\$12,100	30	\$0													
120	CC	44007204	PELAEZ ERICA	230201	23	\$2,022,475	\$323,600	EP5010	23	\$2,022,475	\$80,900	CCF03	23	\$2,022,475	\$80,900	14-11	23	\$2,022,475	\$10,600	23	\$0													
121	CC	44007204	PELAEZ ERICA	230201	7	\$430,562	\$68,900	EP5010	7	\$430,562	\$17,300	CCF03	7	\$430,562	\$17,300	14-11	7	\$430,562	\$0	7	\$0													
Centro de Trabajo: COMERCIALES (7 Afiliados)																																		
Ciudad: SABANETA Depto: ANTIOQUIA (7 Afiliados)																																		
122	CC	9922879	ARICAPEA DIEGO	230201	21	\$2,881,547	\$461,100	EP5010	21	\$2,881,547	\$115,300	CCF03	21	\$2,881,547	\$115,300	14-11	21	\$2,881,547	\$30,100	21	\$0													
123	CC	9922879	ARICAPEA DIEGO	230201	9	\$982,626	\$157,300	EP5010	9	\$982,626	\$39,400	CCF03	9	\$982,626	\$39,400	14-11	9	\$982,626	\$0	9	\$0													
124	CC	8127214	CASTRO JHON	230201	21	\$3,691,382	\$590,700	EP5010	21	\$3,691,382	\$147,700	CCF03	21	\$3,691,382	\$147,700	14-11	21	\$3,691,382	\$38,600	21	\$0													
125	CC	8127214	CASTRO JHON	230201	9	\$807,365	\$129,200	EP5010	9	\$807,365	\$32,300	CCF03	9	\$807,365	\$32,300	14-11	9	\$807,365	\$0	9	\$0													
126	CC	101604177	GARCES NICOLAS	230201	30	\$16,810,885	\$2,858,000	EP5005	30	\$16,810,885	\$2,101,400	CCF03	30	\$16,810,885	\$672,500	14-11	30	\$16,810,885	\$175,600	30	\$16,810,885													
127	CC	42882327	LOPEZ MARIA	0	\$0	\$0	EP5010	19	\$901,550	\$36,100	CCF03	19	\$450,775	\$18,100	14-11	19	\$901,550	\$9,500	19	\$0	\$0													
128	CC	8430639	MONSALVE GANIER	25-14	21	\$3,591,354	\$574,700	EP5010	21	\$3,591,354	\$143,700	CCF03	21	\$3,591,354	\$143,700	14-11	21	\$3,591,354	\$37,500	21	\$0													
129	CC	8430639	MONSALVE GANIER	25-14	9	\$725,279	\$116,100	EP5010	9	\$725,279	\$29,100	CCF03	9	\$725,279	\$29,100	14-11	9	\$725,279	\$0	9	\$0													
130	CC	10011717	MORALES JORGE	230201	29	\$2,416,667	\$386,700	EP5005	29	\$2,416,667	\$96,700	CCF03	29	\$2,416,667	\$96,700	14-11	29	\$2,416,667	\$25,300	29	\$0													
131	CC	10011717	MORALES JORGE	230201	1	\$76,667	\$12,300	EP5005	1	\$76,667	\$3,100	CCF03	1	\$76,667	\$3,100	14-11	1	\$76,667	\$0	1	\$0													
132	CC	71678420	TABORDA JUAN	25-14	21	\$3,662,234	\$586,000	EP5010	21	\$3,662,234	\$146,500	CCF03	21	\$3,662,234	\$146,500	14-11	21	\$3,662,234	\$38,300	21	\$0													
133	CC	71678420	TABORDA JUAN	25-14	9	\$1,022,945	\$163,700	EP5010	9	\$1,022,945	\$41,000	CCF03	9	\$1,022,945	\$41,000	14-11	9	\$1,022,945	\$0	9	\$0													
Centro de Trabajo: LOGISTICA (4 Afiliados)																																		
Ciudad: SABANETA Depto: ANTIOQUIA (4 Afiliados)																																		
134	CC	112837932	DURANGO ANNY	230201	21	\$1,510,483	\$241,700	EP5010	21	\$1,510,483	\$60,500	CCF03	21	\$1,510,483	\$60,500	14-11	21	\$1,510,483	\$36,800	21	\$0													
135	CC	112837932	DURANGO ANNY	230201	9	\$551,804	\$88,300	EP5010	9	\$551,804	\$22,100	CCF03	9	\$551,804	\$22,100	14-11	9	\$551,804	\$0	9	\$0													
136	PT	5123292	MACHO ROBERTO	25-14	30	\$1,659,091	\$265,500	EP5010	30	\$1,659,091	\$66,400	CCF03	30	\$1,659,091	\$66,400	14-11	30	\$1,659,091	\$40,500	30	\$0													
137	CC	103643385	MONSALVE SEBASTIAN	230201	30	\$1,546,875	\$247,500	EP5010	30	\$1,546,875	\$61,900	CCF03	30	\$1,546,875	\$61,900	14-11	30	\$1,546,875	\$37,700	30	\$0													
138	CC	100724884	RENDON MATEO	230201	30	\$1,559,659	\$249,600	EP5002	30	\$1,559,659	\$62,400	CCF03	30	\$1,559,659	\$62,400	14-11	30	\$1,559,659	\$38,000	30	\$0													
Total Afiliados(83)										\$238,678,153					\$9,504,600					\$2,251,400					\$41,949,055					\$2,097,800				

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)								
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	80	\$38,076,300	\$0	\$0	\$38,076,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	\$1,410,200	\$0	\$0	\$1,410,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	14	\$9,901,500	\$0	\$0	\$9,901,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	41	\$14,666,100	\$0	\$0	\$14,666,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)								
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	20	\$12,098,500	\$0	\$0	\$12,098,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)								
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	83	\$2,251,400	\$0	\$0	\$2,251,400
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	83	\$9,504,600	\$0	\$0	\$9,504,600
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	9	\$791,600	\$0	\$0	\$791,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)								
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	13	\$1,948,900	\$0	\$0	\$1,948,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	61	\$6,764,100	\$0	\$0	\$6,764,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	83	\$13,116,700	\$0	\$0	\$13,116,700
NUOVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	11	\$995,200	\$0	\$0	\$995,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	17	\$1,874,400	\$0	\$0	\$1,874,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	13	\$981,200	\$0	\$0	\$981,200
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)								
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	\$126,800	\$0	\$0	\$126,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)								
SENA	PASENA	899,999,034	1	13	\$1,385,800	\$0	\$0	\$1,385,800
TOTAL								
				27	\$7,753,300	\$0	\$0	\$7,753,300
				4	\$1,258,600	\$0	\$0	\$1,258,600
				4	\$1,258,600	\$0	\$0	\$1,258,600
				4	\$839,200	\$0	\$0	\$839,200
				4	\$839,200	\$0	\$0	\$839,200
				83	\$65,046,800	\$0	\$0	\$65,046,800

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141191692955



(415)7707212489984(8020) 000014119169295 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

8 3 0 1 2 6 7 3 8 1

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

S & H IMPORTADORES S A S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 17 28 A 80

42. Correo electrónico

info@syhimportadores.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 5 4 5 8 6 9 0 1

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 6 6 3

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 3 0 9 0 1

Actividad secundaria

48. Código

4 7 5 2

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 3 0 9 0 1

Otras actividades

50. Código

7 3 1 0 4 6 4 4

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impo. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de renta 52- Facturador electrónico

08- Retención timbre nacional 55- Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARCES FEO JUAN CARLOS

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141191692955



(415)7707212489984(8020) 000014119169295 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 1 2 6 7 3 8 1

Impuestos de Bogotá

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 4	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número		1 4	
73. Fecha	2 0 0 3, 0 8, 2 9	2 0 1 9, 0 1, 2 8	83. Nacional público 0 . 0 %
74. Número de notaría			
75. Entidad de registro	0 3	0 3	84. Nacional privado 1 0 0 . 0
76. Fecha de registro	2 0 0 3, 0 9, 0 1	2 0 1 9, 0 3, 0 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 1 3 0 3 8 0 1	0 1 3 0 3 8 0 1	
78. Departamento	1 1	1 1	85. Extranjero 0 %
79. Ciudad/Municipio	4	4	
Vigencia			86. Extranjero público 0 . 0 %
80. Desde	2 0 0 3, 0 8, 2 9		87. Extranjero privado 0 . 0 %
81. Hasta	2 0 9 9, 1 2, 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 0 3, 0 9, 0 1		-
2	2 2	2 0 1 2, 0 2, 0 2	5 2 1 0 1 2 2 1	- 4
3	4 7	2 0 0 3, 0 9, 0 1		-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141191692955



(415)7707212489984(8020) 0000141191692955

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

8 3 0 1 2 6 7 3 8 | 1

3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 3 0 4
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 7 9 4 0 6 6 1 6
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GARCES	105. Segundo apellido FEO	106. Primer nombre JUAN
107. Otros nombres CARLOS		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 3 0 4
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 5 2 1 0 1 2 2 1
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GANTIVA	105. Segundo apellido CALDERON	106. Primer nombre ALMA
107. Otros nombres DACIA		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento		101. Número de identificación
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento		101. Número de identificación
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento		101. Número de identificación
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141191692955



(415)7707212489984(8020) 000014119169295 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 1 2 6 7 3 8 | 1

Impuestos de Bogotá

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 7 9 9 0 5 1 2 4	126. DV 7	127. Número de tarjeta profesional 9 6 2 8 4 T
	128. Primer apellido GALINDO	129. Segundo apellido CARO	130. Primer nombre EDWIN	131. Otros nombres JOSE
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 4 0 1 0 8			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 0 1 4 1 9 5 6 0 8	150. DV 6	151. Número de tarjeta profesional 1 7 8 4 3 7
	152. Primer apellido VARGAS	153. Segundo apellido MONTAÑEZ	154. Primer nombre HELMAN	155. Otros nombres ARIEL
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 4 0 1 0 1			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141191692955



(415)7707212489984(8020) 0000141191692955

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

8 3 0 1 2 6 7 3 8 1

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, 4 6 6 3
162. Nombre del establecimiento SYH SEGURIDAD INDUSTRIAL Y HERRAMIENTAS ANTIOQUIA	
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Sabaneta 6 3 1
165. Dirección CR 49 61 SUR 540 BG 125	
166. Número de matrícula mercantil 2 8 1 9 2 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 5 0 3 0 5
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0	
161. Actividad económica Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, 4 6 6 3	
162. Nombre del establecimiento S&H SEGURIDAD INDUSTRIAL Y HERRAMIENTAS	
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín 0 0 1
165. Dirección CR 49 61 SUR 540	
166. Número de matrícula mercantil 6 7 1 6 6 6 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 8 1 2 0 5
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	
161. Actividad económica Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, 4 6 6 3	
162. Nombre del establecimiento: SYH SEGURIDAD INDUSTRIAL Y HERRAMIENTAS	
163. Departamento Atlántico 0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla 0 0 1
165. Dirección VIA LA CORDIALIDAD KM 1	
166. Número de matrícula mercantil 7 8 2 0 4 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 1 0 2 1 2
168. Teléfono 3 1 5 4 5 9 6 9 0 1	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141191692955



(415)7707212489984(8020) 0000141191692955

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 1 2 6 7 3 8 1

Impuestos de Bogotá

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, 4 6 6 3
162. Nombre del establecimiento SYH IMPORTADORES	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CL 17 22 96	
166. Número de matrícula mercantil 0 3 6 7 1 5 6 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 3 0 4 2 5
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES
COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:29:36 horas del 23/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 79406616,
Apellidos y Nombres GARCES FEO JUAN CARLOS

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa Nueva Licorera de Boyaca, con NIT 901336631-9 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "*por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "*por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018*", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

Verificado
26/01/2026
Herrera



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A260068579D181

5 DE ENERO DE 2026 HORA 14:42:41

AA26006857

PÁGINA: 1 DE 4

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : S & H IMPORTADORES S A S

N.I.T. : 830126738 1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS
DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01303801 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2003

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :16 DE ABRIL DE 2025

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

ACTIVO TOTAL : 11,144,806,356

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 17 N° 28A - 80

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : INFO@SYHIMPORTADORES.COM

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 17 N° 28A - 80

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : INFO@SYHIMPORTADORES.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE AGOSTO DE 2003,
INSCRITA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00895648 DEL LIBRO
IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA FERRELECT
INDUSTRIAL E U.

Mario
Fernando
Avila
Crisóstomo

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000002 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 28 DE FEBRERO DE 2007, INSCRITA EL 6 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NÚMERO 01114420 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: FERRELECT INDUSTRIAL E U POR EL DE: KORAL GROUP E U.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE EMPRESARIO DEL 2 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 2 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01603688 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: KORAL GROUP E U POR EL DE: S & H IMPORTADORES S A S.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE EMPRESARIO, DEL 2 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 02 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01603688 DEL LIBRO IX, LA EMPRESA DE LA REFERENCIA SE CONVIRTIÓ DE EMPRESA UNIPERSONAL A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: S & H IMPORTADORES S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000002	2007/02/28	REPRESENTANTE LEGAL	2007/03/06	01114420
2012/02/02	EMPRESARIO	2012/02/02	01603688	
4	2013/12/28	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/03/26	01819943
007	2014/12/28	ACCIONISTA UNICO	2015/04/07	01927642
08	2015/06/18	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/06/25	01951489
09	2015/08/05	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/08/18	02011385
14	2019/01/28	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2019/03/04	02430677

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : LA EMPRESA TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE MERCANCIAS Y EQUIPOS PARA USO INDUSTRIAL Y DOMESTICO Y DEMAS BIENES MUEBLES E INMUEBLE QUE GENEREN UNA OPERACION MERCANTIL CONFORME A LA LEY, PERO PODRA TAMBIEN TOMAR PARTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN CUALQUIERA OPERACION COMERCIALES O FINANCIERAS EN DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ABRIR ALMACENES PARA EL EXPENDIDO, COMPRAR Y VENDER MERCANCIAS, INTRODUCIRLAS DEL EXTERIOR O MANDARLAS A OTROS LUGARES DEL PAIS, TOMAR DINERO EN PRESTAMO O A OTROS TITULOS, ADQUIRIR BIENES RAICES Y VENDERLOS, ENAJENAR O GRAVARLOS CON O DAR DINERO EN PRESTAMO MEDIANTE EL PAGO DE COBRO DE INTERESES A LA TASA AUTORIZADA POR LA LEY O POR LA JUNTA DE SOCIOS. C. DAR EN GARANTIA PRENDARIA SUS BIENES. D. ENDOSAR, PROTESTAR, RECIBIR Y COBRAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES QUE SEAN ENTREGADOS, GIRADOS ENDOSADOS CON EL OBJETO DE COMERCIALIZARLOS. E. IMPORTAR Y/O EXPORTAR TODA CLASE DE PRODUCTOS Y ARTICULOS DE LIBRE COMERCIO, MATERIAS PRIMAS Y EN GENERAL TODA CLASE DE ARTICULOS DE LIBRE COMERCIO Y PRODUCTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMERCIAL DE LA EMPRESA Y SU OBJETO SOCIAL. F. REPRESENTAR A OTRAS FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS O A PERSONAS NATURALES EN EL DESARROLLO DE SUS NECESIDADES PERSONALES Y/O COMERCIALES EN LA DISTRIBUCION DE SUS PRODUCTOS. G. LA EMPRESA PODRA TAMBIEN TOMAR O FORMAR PARTE DE SOCIEDAD DE HECHO, EN COMANDITA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA O ANONIMAS, FUSIONAR O INCORPORARSE EN OTRAS, INCORPORAR A ELLA OTRA U OTRAS SOCIEDADES. H- COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, E IMPORTACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y PRODUCTOS PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIA FÍSICA. I- FABRICACIÓN IMPORTACION, COMPRA Y VENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ASÍ COMO MAQUINARIA, EQUIPOS Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A260068579D181

5 DE ENERO DE 2026 HORA 14:42:41

AA26006857

PÁGINA: 2 DE 4

* * * * *

REPUESTOS DE USO INDUSTRIAL O COMERCIAL, J- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y DE SEGURIDAD. K- VENTA, COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, ASEO, CAFETERÍA Y AFINES, MATERIALES TELEFÓNICOS, INDUSTRIALES, ELECTRÓNICOS Y DE FERRETERÍA NACIONAL E IMPORTADOS, FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR. L- LA PRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, FABRICACIÓN, MANUFACTURA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN Y ENSAMBLAJE DE PRODUCTOS, EQUIPOS Y MATERIALES RELACIONADOS CON LAS ÁREAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, DE SALUD, DE HIGIENE, COMERCIAL, INSTITUCIONAL, AMBIENTAL Y DE SALUD PÚBLICA MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS Y TODA OTRA ÁREA RELACIONADA CON EL MEDIO AMBIENTE, INCLUIDOS MATERIAS PLÁSTICAS Y DE CAUCHO, PIELS, CUEROS, ARTÍCULOS DE GUARNICIONERÍA Y TALABARTERÍA, MATERIAS TEXTILES, FIBRAS TEXTILES VEGETALES, HILADOS DE PAPEL, FIBRAS SINTÉTICAS Y ARTIFICIALES DISCONTINUAS, GUATA, FIELTRO Y TELAS SIN TEJER, HILADOS ESPECIALES, CORDELES, CUERDA, Y CORDAJES, TEJIDOS IMPREGNADOS, RECUBRIMIENTOS REVESTIMIENTOS O ESTRATIFICADOS, CALZADO, POLAINAS BOTINES Y ANÁLOGOS, METALES COMUNES, MÁQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELÉCTRICOS Y SUS PARTES, APARATOS PARA LA GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO Y LAS PARTES Y ACCESORIOS PARA ESTOS APARATOS. M- COMERCIALIZACIÓN Y/O SUMINISTROS DE PRENDAS DE DOTACIÓN MILITAR Y ACCESORIOS MILITARES AFINES, Y/O ENTES ESPECIALES. DISEÑO, FABRICACIÓN, MODIFICACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y CONFECCIÓN. DE MATERIAS PRIMAS, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES CON EL FIN DE OFRECER SOLUCIONES INTEGRALES DE PROTECCIÓN PERSONAL ESPECIALIZADA, REPRESENTADA EN PRENDAS DE VESTIR BLINDADAS, ASÍ COMO MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, LENCERÍA, TEXTILES, PARA EFECTOS DE DISTRIBUCIÓN, VENTA DE PRODUCTOS DE SEGURIDAD. N- COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE APLICADORES DE PINTURAS Y ACCESORIOS PARA PINTAR (PINTURAS DE AGUA, ACEITE Y ESMALTES), CEMENTO Y CAL, CINTAS ADHESIVA, PINTURAS Y TAPA POROS, ADITIVOS PARA PINTURAS Y OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES. Ñ- COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN E IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN, MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES, HERRAMIENTAS CORTADORES DE METAL, ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE CORTAR. O- COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN E IMPORTACIÓN DE SUMINISTRO Y ACCESORIOS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL, HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES, HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO, SUMINISTROS DE ESCALERAS, ANDAMIOS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE, SUMINISTRO DE BOMBAS Y COMPRESORES INDUSTRIALES. P- COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN E IMPORTACIÓN DE FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS, MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA DE FERRETERÍA EN GENERAL, PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS, TELAS Y VESTIDOS MEDICOS, ROPA BLANCA, GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS, SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE RESCATE, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS, SUMINISTRO DE ROPA DE SEGURIDAD, CALZADO DE PROTECCIÓN,

PROTECTORES DE CARA Y CABEZA, PROTECCIÓN Y ACCESORIOS DE VISIÓN, PROTECTORES AUDITIVOS, PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN, EQUIPOS DE APOYO ERGONÓMICO, PROTECCIÓN, ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE, SUMINISTRO DE UNIFORMES, CHAQUETAS, CHALECOS, ROPA REFLECTORA Y ACCESORIOS, ROPA DESECHABLE Y BOTIQUINES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4663 (COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4752 (COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

7310 (PUBLICIDAD)

4644 (COMERCIO AL POR MAYOR DE APARATOS Y EQUIPO DE USO DOMÉSTICO)

CERTIFICA:

* CAPITAL AUTORIZADO *

VALOR	:	\$700.000.000,00
NO. DE ACCIONES	:	700.000,00
VALOR NOMINAL	:	\$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

VALOR	:	\$700.000.000,00
NO. DE ACCIONES	:	700.000,00
VALOR NOMINAL	:	\$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

VALOR	:	\$700.000.000,00
NO. DE ACCIONES	:	700.000,00
VALOR NOMINAL	:	\$1.000,00

CERTIFICA:

REPRESENTANTE LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DESIGNARA A LOS REPRESENTANTES LEGALES.

CERTIFICA:

POR ACTA NO. 14 DEL 28 DE ENERO DE 2019, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 4 DE MARZO DE 2019 CON EL NO. 02430678 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS GARCES FEO	C.C. NO. 79406616

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ALMA DACIA GANTIVA CALDERON	C.C. NO. 52101221

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A260068579D181

5 DE ENERO DE 2026 HORA 14:42:41

AA26006857

PÁGINA: 3 DE 4

* * * * *

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA EMPRESA. EN ESPECIAL EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES : A. HACER USO DE LA RAZON SOCIAL; B. DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA Y SEÑALARLES SU REMUNERACION. 3. RENDIR CUENTAS DE SU GESTION AL CONSTITUYENTE, EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO UNDECIMO. 4. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL EMPRESARIO O DE LA EMPRESA.

CERTIFICA:

POR ACTA NO. 5 DEL 8 DE ENERO DE 2014, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 26 DE MARZO DE 2014 CON EL NO. 01819945 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	EDWIN JOSE GALINDO CARO	C.C. NO. 79905124 T.P. NO. 96284-T

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : SYH IMPORTADORES

MATRICULA NO : 03671561 DE 25 DE ABRIL DE 2023

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 16 DE ABRIL DE 2025

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

DIRECCION : CALLE 17 # 22 -96

TELEFONO : 3154586901

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : CONTABILIDAD@SYHIMPORTADORES.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A260068579D181

5 DE ENERO DE 2026 HORA 14:42:41

AA26006857

PÁGINA: 4 DE 4

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

Certificado Bancario

Miércoles, 7 de enero de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que S&H IMPORTADORES SAS identificado(a) con NIT 830126738, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	62751488256	2009/07/13	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

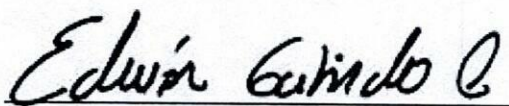
S&H IMPORTADORES S.A.S.

NIT. 830.126.738-1

Yo, **EDWIN JOSE GALINDO CARO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.905.124, y con Tarjeta Profesional No. 96284-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de **S&H IMPORTADORES S.A.S.** identificada con Nit 830.126.738-1, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá D.C., a los (15) quince días del mes de enero 2026.



EDWIN GALINDO CARO.

REVISOR FISCAL

C.C.79.905.124

TP 96284-T

Adjunto certificado de existencia y representación legal vigente, acreditando la calidad de mi cargo

Bogotá D.C.
Calle 17 No. 28A-80 Paloquemao
PDX: (601) 277 1478
Cel. 316 524 5762

Medellín
Carrera 49 No. 61 Sur 540
Local 125 - Sabaneta
Cel. 320 272 2265

Barranquilla
Carrera 98 No. 110-137
Bodega 44
Cel. 304 407 4442

syhimportadores.com



servicioalcliente@syhimportadores.com

S&H IMPORTADORES S.A.S.

NIT. 830.126.738-1

Yo, **JUAN CARLOS GARCES FEO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.406.616, en mi condición de Representante Legal de **S&H IMPORTADORES S.A.S.** identificada con Nit 830.126.738-1, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá D.C., a los (15) quince días del mes de enero de 2026.

JUAN CARLOS GARCES F.
REPRESENTANTE LEGAL
C.C.79.406.616

Bogotá D.C.
Calle 17 No. 28A-00 Paloquemao
POX: (001) 277 1478
Cel. 316 524 5762

Medellín
Carrera 40 No. 61 Sur 540
Local 125 - Sabaneta
Cel. 320 272 2265

Barranquilla
Carrera 90 No. 110-107
Bodega 44
Cel. 304 407 4442

syhimportadores.com



servicioalcliente@syhimportadores.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
96284-T
 EDWIN JOSE
 GALINDO CARO
 C.C. 79905124
 RESOLUCION INSCRIPCION
 UNIVERSIDAD DE LA SALLE
 193
 FECHA 2003/10/23
 PRESENTE
 REGISTRO LOPEZ ANDRÉS
 106040

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania
 79.905.124
 GALINDO CARO
 EDWIN JOSE
 Edwin Galindo. O.

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la ley 43 de 1990
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Educación Nacional, Junta Central de
 Contadores
 015736
 FIRMA DEL TITULAR
 REGISTRO LOPEZ ANDRÉS

19-AGO-1976
 FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.72
 ESTATURA
 O.S. RH
 31-OCT-1994 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EMISION
 REGISTRO NACIONAL
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania
 79.905.124
 GALINDO CARO
 EDWIN JOSE

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.014.195.608
 VARGAS MONTAÑEZ
 APELLIDOS
 HELMAN ARIEL
 NOMBRES

FIRMA

10-OCT-1988
 FECHA DE NACIMIENTO
 GUAYATA
 (BOYACA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.80
 ESTATURA
 O+
 G.S. RH
 M
 SEXO
 01-NOV-2006 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

A 1500150-00221617 M-1014195608-20100308 0021500416A 1 34107466

A 1500150-00221617 M-1014195608-20100308 0021500416A 1 34107466

INDICE DERECHO

01-NOV-2006 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

1.80
 ESTATURA
 O+
 G.S. RH
 M
 SEXO

GUAYATA
 (BOYACA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

10-OCT-1988
 FECHA DE NACIMIENTO

Republica de Colombia
 Ministerio de Comercio Industria y Turismo
 JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
 TARJETA PROFESIONAL
 DE CONTADOR PUBLICO

178437-T

HELMAN ARIEL
 VARGAS MONTAÑEZ
 C.C. 1014195608
 RESOLUCION INSERIPCION 237
 UNIVERSIDAD PUNO UNIV. LOS LIBERTADORES

FECHA 30/05/2013

PRESIDENTE
 LUIS EDUARDO FORERO VARGAS

189807

107002

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
 al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
 Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.dcpq.com



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79406616 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/08/2025 12:58 PM



Código Verificación: **YEMG4QJ7BP**

Válida hasta: 09/11/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**